



Comisiones Paralelas

MECANISMOS DE
COOPTACIÓN DE LA JUSTICIA

Guatemala
Mayo 2020

Comisiones Paralelas: mecanismos de cooptación de la justicia



Fundación Myrna Mack
2a. calle 15-15, zona 13
Ciudad de Guatemala
Guatemala, Centroamérica

fmmack@myrnamack.org.gt

www.myrnamack.org.gt

El contenido de este documento fue elaborado por el investigador Harald Waxenecker.

Con el apoyo de:



HEINRICH BÖLL STIFTUNG

SAN SALVADOR

El Salvador | Costa Rica | Guatemala | Honduras | Nicaragua

Índice

Introducción	04
1. El caso de las Comisiones Paralelas 2014	05
2. Injerencias espurias y el caso “Comisiones Paralelas 2020”	08
Fallas legales de fondo	08
Caso Comisiones Paralelas 2020	17
Las implicaciones para el proceso	25
3. Los grupos de interés en las comisiones de postulación	27
La integración de las comisiones	27
Las votaciones	33
Los grupos de interés	39
4. Conclusión: el continuum del poder subyacente y su influencia sobre las nominaciones	47
Bibliografía	55
Anexos	56

Introducción

En los últimos años se consolidó un pacto político regresivo en Guatemala. Se trata de un pacto político que agrupa a actores económicos, políticos, criminales, militares e incluso religiosos en función de un interés compartido: regresar al ‘statu quo’ de privilegios económicos, perpetuidad política e impunidad.

La permisividad de las instituciones de justicia es indispensable para la impunidad y, por tanto, los actores del “pacto” han influido y distorsionado los procedimientos de nombramiento de las magistraturas del Organismo Judicial. En 2014, las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) permitieron identificar la consolidación de amplias redes gremiales de abogacía para influir en la elección de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y la Corte de Apelaciones (CA). El caso judicializado por la Fiscalía se conoció como “Comisiones Paralelas 2014” y demostró cómo las comisiones de postulación han sido cooptadas por agentes externos que responden a intereses políticos y económicos particulares.

La Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIG) en su informe sobre “Captura del Estado” planteó que “...la mayoría de entidades estatales han sido o pretenden ser capturadas por CIACS [Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad]. En el caso del Organismo Judicial no es una excepción y lo que las investigaciones realizadas por el MP y la CICIG han podido demostrar, es que el conjunto de instituciones del sistema de justicia son objeto de una contienda por parte de estas estructuras para garantizarse impunidad. Al respecto, se han identificado redes que operan desde dentro y desde fuera del sistema de justicia para influir en la toma de decisiones, e incluso algunos grupos se han especializado en “ofrecer” (vender) servicios de impunidad a partir de contactos en el interior del mismo” (CICIG, 2019b: 77).

En 2019 se produjo un nuevo ciclo constitucional de selección y elección de las altas cortes. Este proceso se impulsó desde un principio con muchas irregularidades y se podía percibir la actuación oculta de fuerzas que buscaban interferir. En repetidas ocasiones intervino la Corte de Constitucionalidad para garantizar la legalidad de las actuaciones, tanto del Congreso de la República, como de las propias comisiones de postulación y los gremios que las integran.

Sin embargo, la crisis más fuerte se produjo tras la presentación pública de un nuevo caso, denominado “Comisiones Paralelas 2020”. La Feci del Ministerio Público (MP), expuso un conjunto de actores que se habrían reunido con Gustavo Alejos Cámbara (sindicado en varios casos de corrupción) con la finalidad de manipular las actuaciones y votaciones en las Comisiones de Postulación para la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y la Corte de Apelaciones (CA), así como del propio Congreso de la República. De manera simultánea se llevó a cabo también el proceso de selección, nominación y elección de magistrados y magistradas del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

En este informe se analiza el proceso de estas comisiones de postulación entre junio de 2019 y abril de 2020, dando seguimiento a lo abordado en el informe ‘Impunidad y redes ilícitas: un análisis de su evolución en Guatemala’: “El objetivo común de propiciar impunidad, contribuye a que los diferentes operadores políticos, realicen alianzas estratégicas entre sí, para garantizar en un primer momento que, profesionales afines a sus intereses, integren las Comisiones de Postulación y posteriormente, que sean electos como magistrados en las Salas de las Cortes de Apelaciones y en la Corte Suprema de Justicia. El contexto del ciclo de contrarreforma marca la pauta: impunidad para perpetuarse en el poder, y viceversa” (FMM / CICIG / hbs, 2019: 55).

1. El caso “Comisiones Paralelas 2014”

El nombramiento de las magistraturas del Organismo Judicial (OJ) es, sin duda, un campo problemático y disputado. En Guatemala hay clara evidencia de la existencia de “...redes que influyen de manera determinante en el nombramiento de magistrados, [y que] posteriormente se cobran el apoyo a través de pedir “pequeños” y “grandes” favores, según sea el caso para solicitar el cambio de delito, medidas sustitutivas, sentencias, ejecución de sentencias, etc. [...] Por la complejidad y sofisticación de los “favores” para promover a jueces y magistrados, en muchos casos no se cobran ni se pagan sobornos, sino que se devuelven favores para beneficiar a los clientes de las redes de abogados. En la mayoría de los casos, los jueces y magistrados involucrados en estas redes no son quienes las lideran, sino que están asociados a las mismas. En este sentido, poseen estructura de dirección externas y operadores internos dentro del organismo judicial” (CICIG, 2019b: 80-81).

En estas negociaciones paralelas se distorsiona el sistema de justicia. Según el informe “Vulneración de la independencia judicial en Guatemala” de Due Process of Law Foundation (DPLF) y Fundación Myrna Mack (FMM), en 2014 los procesos de nombramiento de magistrados a la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y a las Cortes de Apelaciones (CA)¹ “...estuvieron marcados por irregularidades y controversias. Entre las principales fallas se encuentran:

- *Los procesos de selección no investigaron los méritos de las candidatas y los candidatos. Valoraron principalmente la antigüedad en el ejercicio de la profesión, y no tanto la excelencia profesional. Privilegiaron la información escrita, como los diplomas que acreditaban cursos de especialización y no la información obtenida a través de las entrevistas.*
- *Falta de claridad sobre parámetros de evaluación, lo cual permitió una excesiva discrecionalidad de las entidades de selección y resultó en una aplicación desigual de la evaluación.*
- *No hubo una debida investigación de la información aportada (tachas) sobre las candidatas y los candidatos por las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.*
- *Las entidades de selección fueron permeables a intereses de grupos de poder, lo cual resultó en una manipulación de los procesos de selección y en la toma de decisiones basados en criterios políticos y no meritocráticos.*
- *No se respetó el marco normativo nacional aplicable al no tomar en cuenta la Ley de Carrera Judicial ni los criterios fijados en la decisión CC 2143-2014 de la Corte de Constitucionalidad—que ordenó se investigaran los antecedentes de las candidatas y los candidatos, que se les entrevistara y que se motivara la decisión de incluir o no a una persona en el listado final.*

Estas deficiencias son tan graves que no se puede afirmar que se respetaron los estándares mínimos—ni nacionales, ni internacionales— para la selección de funcionarios judiciales. Lógicamente, no fue posible garantizar que las juezas y los jueces electos fueran las personas más capaces e independientes. La sistematicidad de las injerencias constatadas en los procesos de selección hace ver que existe un debilitamiento sistemático de la calidad y la independencia de la justicia guatemalteca. Esto tiene un impacto negativo directo sobre el sistema democrático del país, ya que uno de los tres pilares del Estado—el encargado de proteger el Estado de Derecho y frenar eventuales excesos del gobierno— se ve gravemente afectado” (FMM / DPLF, 2015: 3-4).

En este sentido, la experiencia señala que el modelo de las comisiones de postulación “...se ha convertido en otra fuente de cooptación del Estado. [...] En los procesos anteriores se demostró que a través de este modelo se ha facilitado el manejo de intereses ajenos a la búsqueda de la verdad y la justicia, vulnerando con ello la democracia e impidiendo el establecimiento del Estado de Derecho y la construcción de una cultura de legalidad”

¹ Ello se extendió también a otras instituciones estatales: “El año 2014 en Guatemala se caracterizó por los procesos de selección y elección de los más relevantes funcionarios públicos a nivel electoral y del sector justicia. En marzo fueron electos los nuevos magistrados del Tribunal Supremo Electoral; en mayo, se eligió una nueva Fiscal General; y de julio a noviembre tuvieron lugar los procesos de selección y elección de magistrados a la Corte Suprema de Justicia y a las Cortes de Apelaciones. Estas elecciones en su conjunto llevaron a una renovación significativa de las autoridades del sistema de justicia guatemalteco” (FMM / DPLF, 2015: 3).

(CICIG, 2019a: 18). El caso de las Comisiones Paralelas de 2014 involucra a Roberto López Villatoro, quien habría sido el principal bróker para impulsar decisiones paralelas con integrantes de las comisiones de postulación, con diputados y diputadas, así como con candidatos y candidatas a las magistraturas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y las Cortes de Apelaciones (CA). “En este caso, las investigaciones realizadas por el MP y la CICIG demostraron que Sergio Roberto López Villatoro diseñó una estrategia para interferir en la voluntad y el poder de decisión de los funcionarios con potestad de elegir a las altas autoridades del poder judicial para el periodo 2014-2019, con el fin de que algunas de estas fueran afines a sus intereses. De acuerdo con la información disponible, López Villatoro también incidió en anteriores procesos de comisiones de postulación. Asimismo, es importante destacar que el encabezado por López Villatoro no fue el único grupo que intentó influir en la integración de las Cortes; otros grupos sujetos a investigación realizaron actividades similares con este fin” (CICIG, 2019b: 83-84). Generalmente se reconoce la existencia de una negociación oculta entre Manuel Baldizón (LIDER) y Alejandro Sinibaldi (PP) en aquel momento político.

Este caso judicializado se extendió también a Eddy Giovanni Orellana Donis (ex magistrado de la Sala Segunda de Apelaciones Civil y Mercantil), Marwin Eduardo Herrera Solares y Carlos Rodimiro Lucero Paz: “...en 2017, la FECCI solicitó el levantamiento del antejuicio en contra de Orellana Donis por haber recibido de manera irregular un apartamento por un valor superior a Q. 2,9 millones del abogado López Villatoro durante proceso de nombramiento de autoridades judiciales en 2014. Y por otra parte, en 2018 se presentaron solicitudes de antejuicio contra Marwin Eduardo Herrera Solares, magistrado presidente de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil (por cohecho pasivo) y contra Carlos Rodimiro Lucero Paz, magistrado presidente de la Sala Segunda del Ramo de Familia (cohecho pasivo), pues, recibieron –siendo integrantes de la comisión de postulación– pagos indirectos y beneficios de parte de Sergio López Villatoro” (FMM / CICIG / hbs, 2019: 53).

Recuadro: Operadores políticos de impunidad

El 8 de octubre de 2014, la jueza Claudia Escobar convocó a una conferencia de prensa celebrada en la Sala de Vistas de la Corte Suprema de Justicia, en la cual fue acompañada por unas 70 juezas y jueces. En esta conferencia de prensa denunció los procesos de selección judicial por haber padecido de graves vicios, los cuales, afirmó, ponen en riesgo la independencia judicial en Guatemala². Al día siguiente, varios de los funcionarios judiciales que estaban presentes en esa conferencia de prensa recibieron llamadas intimidatorias de parte de personas que fueron electas magistrados de la Corte Suprema de Justicia por el Congreso (pero que todavía no habían sido ratificadas en el cargo). El día después de la conferencia de prensa, la jueza Escobar hizo otra denuncia: que unos operadores políticos del partido de gobierno (el Partido Patriota), el diputado Godofredo (“Gudy”) Rivera y el abogado Vernon González (quien, además, es asesor de la Registradora General de la Propiedad, Anabella de León, otro miembro prominente del partido de gobierno), la presionaron por decidir un caso (un amparo) a favor de la Vice Presidenta de Guatemala, Roxana Baldetti. La jueza Escobar presentó pruebas de este hecho: una grabación de audio de la conversación³. Sin embargo, en noviembre de 2014, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia decidió que no existían indicios suficientes para quitarle la inmunidad al diputado Rivera –a pesar de que el transcripto de la grabación de la reunión era de su conocimiento–. Inexplicablemente, el Ministerio Público indicó que no apelaría esa decisión, aunque sí estaba haciendo una investigación del abogado Vernon González⁴. Pero pocos meses después, el 10 de febrero del 2015, el mismo Ministerio Público, luego de haber encomendado un peritaje lingüístico sobre el audio, pidió al juez que cerrara provisionalmente el caso en contra del abogado González, porque el audio, supuestamente, no daba cuenta de una verdadera presión a la magistrada⁵ (FMM / DPLF, 2015: 46-48).

2 Ver, por ejemplo, El Periódico. (2014, 6 de octubre). Magistrada de Apelaciones reelecta renuncia por vicios en el proceso. Disponible en <http://www.elperiodico.com.gt/es/20141006/pais/2892/Magistrada-de-Apelaciones-reelecta-renuncia-por-vicios-en-el-proceso.htm>; y Pachico, E. (2014, 7 de octubre). Magistrada de Apelaciones denuncia corrupción en el proceso de selección. In SightCrime. Disponible en <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/magistrada-apelaciones-denuncia-corrupto-proceso-seleccion>

3 El audio completo de esta reunión está disponible en <http://issuu.com/lahoragt/docs/mp-cicig?e=2961891/9863638>

4 Ver, De León, E. (2014, 18 de noviembre). MP no hará nada para revetir fallo que cerró antejuicio a Gudy Rivera. Soy 502. Diponible en <http://www.soy502.com/articulo/mp-no-hara-nada-revetir-fallo-cerro-antejuicio-gudy-rivera>

5 Ver, El Periódico. (2015, 11 de febrero). MP pide cerrar caso contra abogado del PP. Disponible en <http://www.elperiodico.com.gt/es/20150211/pais/8373/MP-pide-cerrar-caso-contra-abogado-del-PP.htm>

En agosto de 2015, la Corte de Constitucionalidad ordenó que el expediente de petición de antejui- cío contra Rivera vuelva a la Corte Suprema de Justicia. Gudy Rivera perdió su inmunidad en ene- ro de 2016 y fue capturado en marzo del mismo año. Finalmente, en octubre de 2016 se condenó "...a 13 años y 4 meses de prisión al exdiputado Gudy Rivera Estrada, y al abogado Vernon Eduar- do González Portillo a 5 años inconvertibles al hallarlos culpables de intentar sobornar a la exmagis- trada Claudia Escobar para que favoreciera con una resolución a la ex vicepresidenta Roxana Baldetti.”⁶

Existe una capa formal y legal de estos procesos de nombramiento y elección. Y paralelamente existen capas subyacentes de intereses políticos y económicos particulares que buscan cooptar este mismo proceso. Las comisiones de postulación surgieron por la necesidad de regular y transparentar estos nombramientos, pero en la práctica se impuso una dinámica que limita y viola garantías y derechos constitucionales. En 2014, se interpusie- ron diversas acciones legales ante la Corte de Constitucionalidad, alegando la violación de los derechos "...a la justicia, seguridad, libertad de acción, independencia e imparcialidad judicial, los principios del debido proceso, nombramiento de funcionarios conforme la Constitución, separación de poderes, legalidad, tutela judicial efec- tiva, igualdad de oportunidades y de promociones y ascensos de la carrera judicial⁷.

En resumen, se considera que:

- *Por su composición, las entidades de selección son permeables por intereses especiales, lo cual resultó en una manipulación de los procesos de selección y en la toma de decisiones basados en criterios políticos en lugar de en una debida evaluación de las candidatas y los candidatos.*
- *Las injerencias y manipulaciones de los procesos de selección y elección de los magistrados para integrar la Corte Suprema de Justicia y las Salas de la Corte de Apelaciones fueron amplia y públicamente denunciadas, no obstante, fueron avaladas por el Congreso de la República de Guatemala y por la Corte de Constitucionalidad que ratificó los procedimientos.*

[...]

- *Además de esas graves anomalías, que por sí mismas significan un golpe fuerte a la institucionalidad judicial, ha habido ata- ques sistemáticos a las juezas y los jueces que se pronunciaron en contra de esas afectaciones a la independencia judicial. Las intimidaciones en contra de las juezas Claudia Escobar, Patricia Gámez y Jennie Molina, y los traslados arbitrarios (que no respetaron las normas aplicables) de las dos últimas, significan graves violaciones a la autonomía de esas juzgadoras.*
- *Justamente, algunos de los funcionarios judiciales que se pronunciaron a favor de la protección de la institucionalidad judicial y la independencia de las juezas y los jueces y quienes, por consecuencia, llamaron a que se volviera a hacer los procesos de selección judicial mediante los cuales fueron electos los actuales magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia, fueron objeto de represalias de parte de esos magistrados supremos.*

De lo anterior, se infiere que existe un debilitamiento sistemático de la calidad y la independencia de la justicia guatemalteca. Esto tiene un impacto negativo directo sobre el sistema democrático del país, ya que uno de los tres pilares del Estado —el encargado de proteger el Estado de Derecho y frenar eventuales excesos del gobierno— se ve gravemente afectado. (FMM / DPLF, 2015: 56-57).

6 <https://www.cicig.org/casos/condenan-a-exdiputado-gudy-rivera-y-al-abogado-vernon-gonzalez/>

7 Corte de Constitucionalidad. Expedientes acumulados 4639-2014, 4645-2014, 4646-2014 y 4647-2014. Guatemala, 19 de noviembre del 2014, p. 2.

2. Injerencias espurias y el caso “Comisiones Paralelas 2020”

2.1 Fallas legales de fondo

En agosto de 2016, fue publicado en el diario oficial, el decreto legislativo 32-2016, Ley de la Carrera Judicial (LCJ), mismo que cobró vigencia el 26 de noviembre de ese mismo año. Dicha normatividad estableció la obligación de que se llevaran a cabo las evaluaciones del desempeño y comportamiento profesional de jueces y magistrados. Asignó la responsabilidad de tal circunstancia al Consejo de la Carrera Judicial (CCJ) y a su órgano auxiliar: la Unidad para la Evaluación del Desempeño Profesional. Para el efecto y conforme lo establecen los artículos 6 y 32 de la LCJ, el CCJ debería emitir el reglamento correspondiente.

A pesar de lo indicado, errores sustanciales en la redacción del artículo 5 de la LCJ, impidieron la plena integración del CCJ como preveía la nueva normativa. Debido a la imposibilidad material de integrar el CCJ, la presidenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), presentó ante la Corte de Constitucionalidad (CC), solicitud para que dicho ente emitiera opinión consultiva⁸.

A través de la publicación del expediente 5911-2016 en el diario oficial el 13 de enero de 2017, la CC dictaminó que, de acuerdo con el análisis efectuado, los miembros que integraban entonces el CCJ debían continuar en sus funciones hasta que fueran designados los que debían sustituirlos de acuerdo con la nueva Ley, cumpliendo con todas las atribuciones que les competen, según dicha normativa⁹.

Desde luego también hubo necesidad, a través del decreto legislativo 17-2017, de reformar el artículo 5 de la LCJ y así permitir que el CCJ pudiera integrarse conforme los parámetros definidos en la ley de la materia.

El CCJ quedó finalmente integrado el 9 de febrero de 2018, tras ser juramentados Amada Victoria Guzmán Godínez, Gilma Esperanza Valladares, Carlos Guillermo Guerra, Martha María Valdés, Yésika Lissette Chiapas, Henry Leonidas Ramos y Liza Marjorie González¹⁰. Posteriormente Amada Guzmán falleció y fue sustituida por la suplente Carolina Paniagua Corzantes.

El nuevo CCJ debería desarrollar sus atribuciones al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la LCJ. En el marco de las evaluaciones del desempeño y comportamiento profesional, son relevantes los incisos siguientes: (...) *d) Evaluar el desempeño de jueces, magistrados y demás integrantes de los órganos auxiliares de la carrera judicial; (...) g) Emitir las disposiciones inherentes a su objeto y naturaleza; b) Dar aviso al Congreso de la República, con al menos un año de anticipación del vencimiento del período constitucional de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones y otros tribunales colegiados de igual categoría, a fin de que convoque a las comisiones de postulación respectivas; i) Elaborar y remitir oportunamente a las comisiones de postulación, la nómina con los respectivos expedientes e informe de desempeño de jueces y magistrados para los efectos legales correspondientes; (...) m) Emitir los acuerdos y reglamentos inherentes a su objeto y naturaleza; (...)*

Asimismo, se desprende del artículo 32 de la LCJ que el reglamento de dicha Ley desarrollará las normas y procedimientos para la implementación del sistema de evaluación del desempeño y comportamiento profesional. Ahora bien, en virtud de la atribución de potestad reglamentaria conferida al CCJ en el inciso m) del artículo 6 de la ley en referencia, se infiere que el Consejo debió emitir el reglamento pertinente para desarrollar e im-

8 Corte de Constitucionalidad. Opinión consultiva, expediente 5911-2016. Fecha: 9/1/2017. Pág. 4 y 9.

9 Ibid., pág. 21

10 Disponibilidad y acceso: <https://emisorasunidas.com/2018/02/09/juramentan-a-integrantes-del-consejo-de-la-carrera-judicial/> consultado el 19 de noviembre de 2019.

plementar las normas y procedimientos para evaluar a jueces y magistrados. Inexplicablemente, el CCJ desde febrero de 2018 hasta el proceso de postulación del año 2019, no emitió el reglamento necesario para realizar las evaluaciones.

Si bien el CCJ ha estado plenamente integrado desde hace 20 meses, sus miembros han manifestado criterios distintos (incluidos sus suplentes) en referencia con la aprobación del reglamento de la mencionada ley. El presidente del CCJ, Carlos Guerra, expresó el 17 de septiembre pasado en una conferencia de prensa que a este ente no le corresponde aprobar el Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial, sino a la máxima corte del Organismo Judicial (OJ). Indicó Guerra que: “En fecha 1 de abril de 2019 se hace del conocimiento del Consejo que el pleno de la Corte Suprema de Justicia acordó que no era competencia de este Consejo la elaboración del reglamento, por ende y por ser ellos la entidad nominadora, les correspondía a ellos autorizar el reglamento”¹¹.

El CCJ aprobó esa normativa el 7 de diciembre del año pasado y posteriormente lo remitió a la CSJ para su publicación, no obstante, los magistrados improbaron dicha propuesta, indicando que el mismo incluía asuntos de índole presupuestario que de conformidad con la ley es competencia exclusiva del presidente del OJ y de la CSJ.

Así las cosas, no se realizaron los procesos y procedimientos necesarios para dar oportuno cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 32 y 76 de la LCJ, resultando las únicas evaluaciones existentes, aquellas realizadas conforme la normatividad anterior.

Dentro de este contexto de inexistencia de reglamento de la LCJ, como de falta de evaluaciones del desempeño y comportamiento profesional, el Congreso de la República de Guatemala, el ocho de marzo dos mil diecinueve, a través del acuerdo legislativo 6-2019 convocó a integrar las comisiones de postulación para elegir magistrados a la Corte Suprema de Justicia y de las salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de Igual Categoría (CA y TCIC).

El acuerdo no consideró lo regulado en el artículo 3 de la Ley de Comisiones de Postulación (LCP) que establece que el Congreso está facultado para convocar a integrar las comisiones de postulación de los funcionarios que deban ser electos, pero condiciona esta potestad a una circunstancia temporal determinada: “dentro del plazo que la ley específica determine y a falta de éste, con cuatro meses de anticipación a que termine el plazo para el que constitucional o legalmente fueron electos.”¹²

Por la circunstancia descrita, se interpuso acción de amparo en contra del Congreso de la República¹³. Se alegó la conculcación del principio de seguridad jurídica, reconocido en el artículo 2; también se alegó la violación del debido proceso administrativo, contemplado en el artículo 12; violación a los principios de legalidad en la función pública, reconocido en el artículo 152 y el principio de sujeción a la ley reconocido en el artículo 154 todos de la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG).

La Corte de Constitucionalidad, oportunamente otorgó la protección constitucional solicitada, decretando amparo provisional, lo cual suspendió la convocatoria realizada extemporáneamente por el Congreso de la República, en clara violación a lo regulado en el artículo 3 de la LCP.

11 Los argumentos son muy variados: pues, desde manifestar que no es competencia del Consejo aprobarlo, hasta señalar que es el encargado de llevar a cabo esa acción. Ver: Velíz, Cristian. Los deberes que no hizo el CCJ y que ahora se pagan caro. Disponibilidad y acceso: <https://lahora.gt/los-deberes-que-no-hizo-el-ccj-y-que-ahora-se-pagan-caro/>

12 LCP Artículo 3. Convocatoria para conformar las Comisiones de Postulación. El Congreso de la República deberá convocar a integrar las Comisiones de Postulación del o los funcionarios que deban ser electos, dentro del plazo que la ley específica determine y a falta de éste, con cuatro meses de anticipación a que termine el plazo para el que constitucional o legalmente fueron electos. En caso de encontrarse en receso el Pleno del Congreso de la República, la Comisión Permanente convocará a una sesión extraordinaria para llevar a cabo el acto de convocatoria.

13 Ver: <http://www.movimientoprojusticia.org.gt/images/archivos%202019/Amparo%20Nuevo-Eleonora%20Murales-elecci%C3%B3n%20de%20magistrados%202019.pdf>

Realizada posteriormente la convocatoria, dentro del marco de temporalidad permitido, se llevaron a cabo los procesos necesarios para la integración de las comisiones. Por una parte, el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) convocó a sus agremiados para elegir entre los mismos, a sus representantes en ambas comisiones de postulación. Igual circunstancia se produjo entre los abogados que ejercen las magistraturas en salas de la CA. Sin embargo, este último grupo, no respetó el método de representación proporcional de minorías (sistema o método D'Hondt) al existir una sola planilla de candidatos.

El magistrado Noé Ventura Loyo interpuso una acción de amparo para dejar sin efecto la elección de los 12 postuladores, explicando que fue agraviado porque la elección se realizó sin publicidad, sin convocatoria y sin revisar las calidades de los electos.

Posteriormente, la Fundación Myrna Mack, el 28 de agosto de 2019, interpuso acción de amparo contra la comisión de postulación para magistrados de la Corte Suprema de Justicia, así como la Comisión de Postulación para Magistrados de la Corte de Apelaciones y otros tribunales de igual categoría, ambas para el periodo 2019-2024. Se planteó como acto reclamado la recepción, por parte de las autoridades impugnadas, a partir del 24 de agosto de 2019, de expedientes de solicitud de postulación, presentadas por integrantes de la carrera judicial para integrar las magistraturas de la Corte Suprema de Justicia y salas de la Corte de Apelaciones y otros tribunales de igual categoría, en violación de lo establecido en el artículo 76 de la LCJ relacionado con los artículos 2, 12, 152, 154 y 209 de la CPRG.

A ninguno de los amparistas se otorgó el amparo provisional solicitado. En ambos casos, quienes resolvieron fueron jueces de primera instancia, constituidos en tribunal de amparo. En el caso del amparo de la Fundación, el juez décimo cuarto del ramo civil de la ciudad de Guatemala, a través de resolución de fecha 2 de septiembre de 2019, denegó el amparo provisional solicitado. En consecuencia, la FMM presentó apelación el 4 de septiembre de 2019.

La CC, a través de resolución de fecha 16 de septiembre de 2019, dentro de los expedientes acumulados 42-51-2019 y 4862-2019, declaró con lugar los recursos de apelación interpuestos por Noé Adalberto Ventura Loyo y la Fundación Myrna Mack, contra lo que decidieron el juzgado quinto de primera instancia civil del departamento de Guatemala y el juzgado décimo cuarto de primera instancia civil del departamento de Guatemala. En consecuencia, revocó las decisiones relacionadas y otorgó el amparo provisional.

La Corte dejó sin efecto la elección de representantes de los magistrados titulares de las salas de la CA, efectuada en asamblea de 27 de junio de 2019, ordenando a los magistrados titulares de dichas salas, cumplir con lo ordenado en el artículo 4 de la LCP. Anuló lo actuado por las comisiones de postulación, se impuso a ambas comisiones (autoridad impugnada) que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de notificado el auto que resolvió las apelaciones, requirieran al CCJ que inmediatamente, es decir, sin tardanza, cumpliera, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la LCJ, con: i) efectuar las evaluaciones de desempeño, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 6, literal d) y 32 de la LCJ; ii) al finalizar el proceso de evaluación relacionado en el numeral precedente, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 76 citado, remita a la comisión de postulación que corresponda la nómina de aspirantes, expedientes completos en copia certificada y copia digital y las evaluaciones de desempeño efectuadas. Respecto de la comisión de postulación cuestionada se indicó que, luego de recibir los documentos relacionados con anterioridad, podrá requerir para completar los expedientes todo aquello que estime estrictamente necesario para proceder a la evaluación respectiva. Asimismo, deberá efectuar revisión de la ponderación que conferirán a los postulantes que pertenezcan al sistema de la Carrera Judicial y que hayan obtenido resultado satisfactorio en su evaluación de desempeño. La Corte fue enfática en ordenar que: *“No se podrá continuar con el proceso de elaboración de nóminas de candidatos, en tanto no se observe lo ordenado en este fallo.”*

Lo anterior dio lugar a que se plantearan por los amparistas, como por las comisiones de postulación, solicitudes de aclaración ante la CC, la cual las desestimó, aunque, en la parte considerativa, trató en gran medida, de resolver algunas de las inquietudes que fueron expresadas. También se produjeron una serie de situaciones como la citación y audiencia que se llevaron a cabo por parte de las comisiones de postulación en las que escucharon a los integrantes del CCJ. Dicho consejo explicó ante la Comisión de Postulación de Corte de Apelación que tardaría 220 días para evaluar a jueces y magistrados, quienes aspiran al proceso de elección. La consejera Liza González informó que 402 personas aspiran actualmente en el proceso de elección de Cortes, y de ellos 63 jueces ya están evaluados¹⁴.

En medio de estas situaciones de incertidumbre e incumplimiento respecto lo ordenado por la CC en su auto que otorgo los amparos provisionales solicitados, el juez décimo cuarto del ramo civil de la ciudad de Guatemala, constituido en tribunal de amparo, resolvió en definitiva el amparo instado por la Fundación Myrna Mack y en sentencia de fecha 15 de noviembre de 2019, declaró:

I) POR CARECER DE MATERIA y SER IMPROCEDENTE deniega la acción constitucional de amparo, promovida por FUNDACIÓN MYRNA MACK, a través de la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal HELEN BEATRIZ MACK CHANG; II) Consecuencia de la forma en que se resuelve la presente acción de amparo, la solicitud de debida ejecución de lo resuelto en amparo provisional, de certificar al Consejo de la Carrera Judicial por desobediencia e incumplimiento de deberes se declara improcedente; III) Para reconducir la elección la Comisión de Postulación para magistrados de LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y MAGISTRADOS DE LA CORTE DE APELACIONES Y TRIBUNALES DE IGUAL CATEGORÍA, PARA EL PERIODO 2019-2024, deberá continuarse con el trámite de la elección conforme a lo regulado en el artículo 207 constitucional, en la etapa en que fue suspendida debiendo garantizar a los abogados que ejercen la judicatura las mismas condiciones que se exija a los demás abogados y que cumplan con los requisitos que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Comisiones de Postulación para ellos, garantizando el derecho constitucional de optar a cargos públicos, elegir y ser electos; (...)

El 16 de noviembre de 2019, la Fundación Myrna Mack interpuso apelación de sentencia de amparo, ante la Corte de Constitucionalidad, solicitando que se declare con lugar el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fecha 15 de noviembre de 2019, en consecuencia se revoque la misma y, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 67 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, se ordene: I) Que en un plazo perentorio de tres meses, se dé estricto cumplimiento a la siguiente hoja de ruta: a) El Consejo de la Carrera Judicial debe emitir el reglamento transitorio necesario para evaluar el desempeño y comportamiento profesional, que se realice conforme los instrumentos y técnicas disponibles en la actualidad, sin perjuicio que el Consejo de la Carrera Judicial cumpla con emitir el reglamento general que desarrolle, en el largo plazo, el contenido de la normatividad de la Carrera Judicial sin que medie autorización posterior por la Corte Suprema de Justicia conforme lo establece el artículo 6 de la Ley de la Carrera Judicial; b) La Corte Suprema de Justicia, a través de trámites expeditos, provea los recursos necesarios para la implementación del reglamento respectivo y la evaluación correspondiente; c) La Comisión de Postulación debe recibir los expedientes y evaluaciones correspondientes, remitidas por el Consejo de la Carrera Judicial, acatando lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Ley de la Carrera Judicial, sin crear procedimientos distintos a los ya establecidos, como volverlos a evaluar con parámetros distintos, pues distinta es la evaluación de la elección de los meritorios, de carrera respecto de los que no son parte del sistema de carrera, para estar en la nómina para trasladar al congreso; d) Respecto de la evaluación de los jueces, se tome en cuenta las evaluaciones del desempeño y comportamiento profesional ya existentes; e) El Congreso, como lo establece la Constitución y las leyes aplicables, elegir los aspirantes idóneos que reúnan las condiciones de capacidad, idoneidad, honra-

14 Vásquez, Evelín. El Consejo de la Carrera Judicial tardará 220 días para la evaluación de jueces. Disponibilidad y acceso: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/11/04/el-consejo-de-la-carrera-judicial-tardara-220-dias-para-la-evaluacion-de-jueces/>

dez y honorabilidad (artículos 113, 207, 216 y 217 de la Constitución Política de la República de Guatemala; f) Para cesar los agravios señalados en el planteamiento de la apelación, las autoridades impugnadas cumplan con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad bajo los apercebimientos que ordene dicho tribunal constitucional.

Esta acción de amparo, como se indicó previamente, se interpuso en contra de las comisiones de postulación (como autoridad impugnada) y el Juzgado Décimo Cuarto del Ramo Civil de la ciudad de Guatemala –constituido en tribunal extraordinario de amparo– conoció y no otorgó el amparo solicitado. En consecuencia, se acudió en apelación ante la Corte de Constitucionalidad, la cual, el 2 de diciembre de 2019, emitió sentencia en la que resolvió otorgar el amparo solicitado e indicó detalladamente el procedimiento para dar pleno cumplimiento a lo estipulado en la Ley de la Carrera Judicial (LCJ) y en la propia Ley de Comisiones de Postulación. De esa cuenta, se instruyó también al Consejo de la Carrera Judicial que realizara las evaluaciones del desempeño y comportamiento profesional a jueces y magistrados y cumpliera con el traslado debido de los documentos pertinentes exigidos por la LCJ, a las comisiones de postulación respectivas. A su vez se instruyó a estas cumplir con sus obligaciones dentro de un plazo específico no mayor de veinte días, contados a partir del momento de recepción de los expedientes.

Como ha quedado evidenciado, el periodo para el cual, los magistrados y magistradas que integran la actual CSJ fueron electos, debió haber concluido el 12 de octubre de 2019 y dar paso a la nueva conformación; sin embargo esto no ocurrió así, en virtud del incumplimiento del CCJ respecto de su obligación reglamentaria y de evaluación del desempeño conforme el artículo 76 de la LCJ, omisiones que desencadenaron toda la serie de incidencias y acciones legales ya descritas, promovidas con el objetivo de garantizar la plena observancia y respeto de los derechos fundamentales en lo actuado por las Comisiones de Postulación.

De hecho, la organización Alianza por las Reformas presentó una denuncia ante el Ministerio Público en contra de los integrantes del CCJ al considerar que, el haber incumplido con la obligación de elaborar la reglamentación respectiva, es una de las razones por las cuales, se interrumpió el proceso de elección de magistrados y magistradas¹⁵. Es preciso tener presente que, de haberse respetado plenamente la LCJ, las Comisiones de Postulación hubiesen concluido con sus funciones habiendo remitido al Congreso de la República los listados finales para elegir a los nuevos magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones y de la Corte Suprema de Justicia, antes del 12 de octubre.

Sobre este punto existe dos connotaciones importantes: Primero, existieron iniciativas que buscaban que los actuales magistrados de la Corte Suprema de Justicia renunciaran a sus cargos el 12 de octubre de 2019. Ante la incertidumbre, la CSJ consideró conveniente solicitar una opinión consultiva a la Corte de Constitucionalidad,¹⁶ la cual fue resuelta por el máximo órgano constitucional conminando a los actuales magistrados a permanecer en el ejercicio de sus cargos, hasta que fuesen electos y nombrados sus sustitutos. Segundo, la elección de las magistraturas habría sido realizada por la octava legislatura del Congreso, entre quienes figuraban varios diputados vinculados a casos de corrupción investigados por la Fiscalía Especial Contra la Impunidad. El interés de aquella legislatura saliente (2016-2020) resulta obvio: negociar impunidad para sí mismos¹⁷ a cambio de su voto a favor de determinadas candidaturas para la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema de Justicia.

15 Diario La Hora. AxR presenta denuncia contra los miembros del Consejo de la Carrera Judicial. Disponibilidad y acceso: <https://lahora.gt/axr-presenta-denuncia-contralos-miembros-del-consejo-de-la-carrera-judicial/>

16 CRN Noticias. CSJ solicita opinión a Corte de Constitucionalidad. Disponibilidad y acceso: <https://crnnoticias.com/csj-solicita-opinion-a-corte-de-constitucionalidad/>

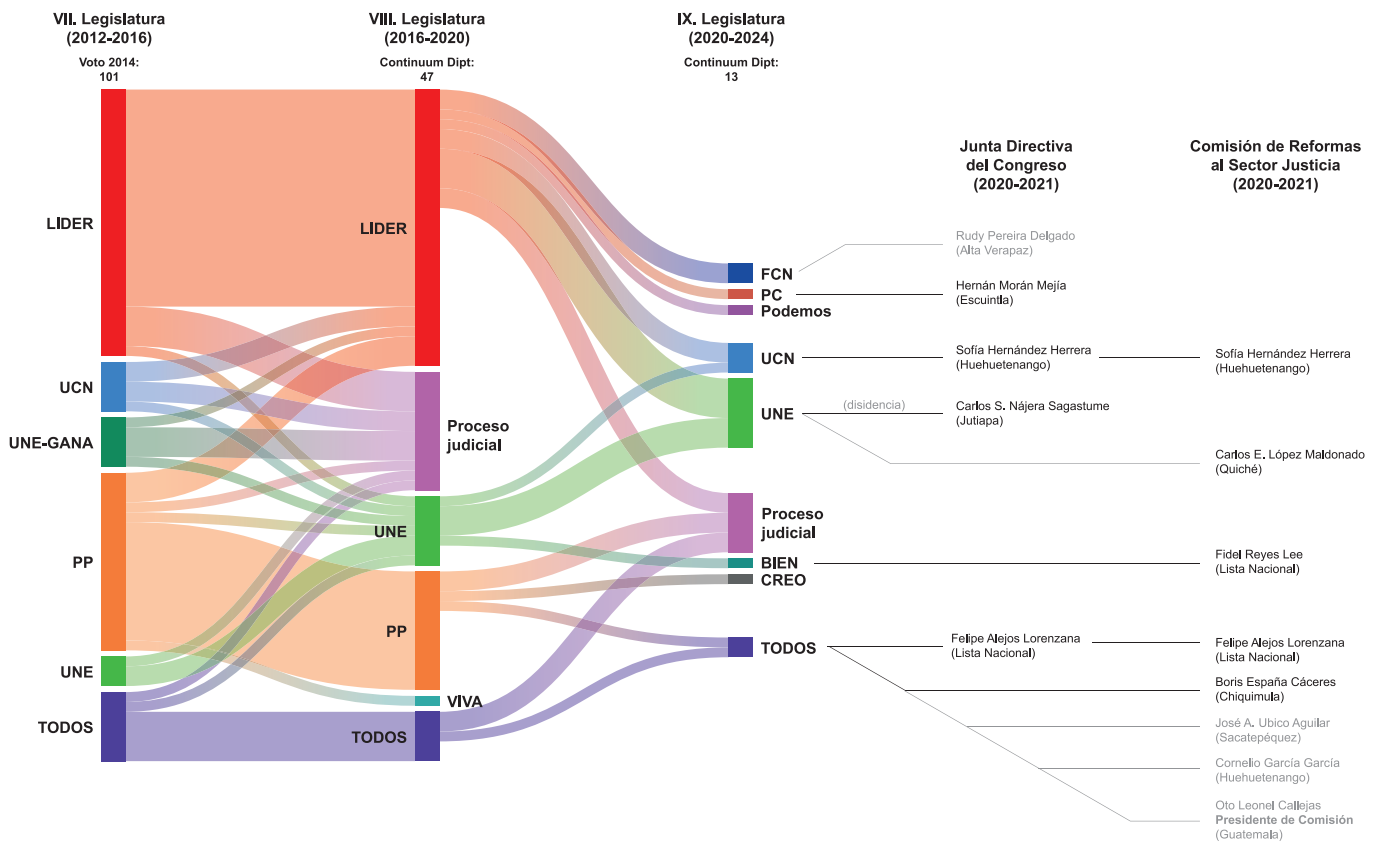
17 En especial para unos 110 diputados y diputadas, que no fueron reelectos en los comicios de junio de 2019 y que perdieron la protección del antejuiicio en enero de 2020.

“En 2019, al menos 47 diputados y diputadas que han votado por este pacto en 2014, siguen ocupando una curul en el Congreso. Es decir, el 30% de las y los legisladores actuales ha formado parte de un esquema de ‘captura’ en el pasado. Es –sin duda– una situación de paradoja: lo aparentemente legal carece de legitimidad (y posiblemente también de legalidad)” (FMM / CICIG / hbs, 2019: 65)

En la novena legislatura (2020-2024) permanecen 13 diputados y diputadas que han votado a favor del pacto en 2014:

1. Fidel Reyes Lee (BIEN, Lista Nacional)
2. Luis Alberto Contreras Colindres (CREO, San Marcos)
3. Julio César Longo Maldonado (FCN, San Marcos)
4. Joel Rubén Martínez Herrera (FCN, Huehuetenango)
5. Hernán Morán Mejía (PC, Escuintla)
6. José Alejandro De León Maldonado (PODEMOS, Chimaltenango)
7. Felipe Alejos Lorenzana (TODOS, Lista Nacional)
8. Boris Roberto España Cáceres (TODOS, Chiquimula)
9. Sofía Jeaneth Hernández Herrera (UCN, Huehuetenango)
10. Dalio José Berreondo Zavala (UNE, Quiché)
11. José Inés Castillo Martínez (UNE, Santa Rosa)
12. Carlos Santiago Nájera Sagastume (Expulsado de UNE, Jutiapa)
13. Felipe Jesús Cal Lem (Expulsado de UNE, Alta Verapaz)

Sin embargo, no se resuelve esta paradoja de captura del sistema de justicia, pues, se presenta un continuum de poder alrededor de un grupo de legisladores que han consolidado un renovado pacto de impunidad. Este pacto ha logrado una mayoría parlamentaria y se ha materializado en la integración de la Junta Directiva del periodo 2020-2021 y, al mismo tiempo, en la integración de la Comisión de Reformas al Sector Justicia (2020-2021).



Los principales articuladores son:

a) Partido TODOS (Felipe Alejos Lorenza)

El partido TODOS reúne en su historial a Gustavo Alejos Cámara y Felipe Alejos Lorenzana. Ambos fueron acusados por formar parte de redes de corrupción en el país: “Por su parte, Gustavo Alejos –quien renunció del partido TODOS en 2017– es calificado como operador de financiamientos políticos ilícitos de varios partidos y está en prisión preventiva por tres casos de alto impacto: caso Transurbano, caso Negociantes de Salud y caso Cooptación de Estado. También contra Felipe Alejos Lorenzana se formuló una acusación por ser uno de los presuntos operadores de una red de defraudación tributaria” (FMM / CICIG / Nómada, 2019: 13-14). El MP promovió un proceso de antejuicio contra Felipe Alejos, sin embargo, la actual CSJ no le retiró la inmunidad en 2018.

En 2019, Freddy Cabrera se convirtió en candidato presidencial del partido TODOS en 2019. Anteriormente, Cabrera fue señalado de ser uno de los operadores clave en procesos de nombramiento de autoridades de justicia en 2014. Su vehículo fue la Universidad Da Vinci. Además “...Cabrera ha sido el líder de una red de influencias de dudosa reputación. Además de abogado, es un empresario y un operador político que ha representado a una cartera de clientes que incluye a algunas de las instituciones más poderosas del país en los últimos años, entre ellos el estatal Banco Rural, la superintendencia de bancos y al Partido Patriota, del expresidente Otto Pérez Molina y la ex-vicepresidenta Roxana Baldetti, ambos presos por corrupción y ella, además, investigada por narcotráfico en Estados Unidos. Una de las instituciones que más aportó al crecimiento de la Universidad Da Vinci fue Banrural, cliente de Cabrera, a través de Fernando Peña, expresidente del banco, quien actualmente está preso por presuntos actos de corrupción relacionados con el caso conocido como Cooptación del Estado.”¹⁸ Es parte de un esquema de poder que pactó la integración del OJ en 2014.

Dos diputados del partido TODOS, Felipe Alejos y Boris España, también votaron en 2014 a favor del pacto. Actualmente, Felipe Alejos forma parte de la Junta Directiva del Congreso y también integra la Comisión de Reformas al Sector Justicia. En efecto, el partido TODOS tiene el predominio político y numérico de esta comisión: Boris España Cáceres, José Armando Ubico Aguilar, Cornelio García García y Oto Leonel Callejas (presidente).

Pues, Boris España también ha enfrentado un antejuicio en su contra: en julio de 2019, “se ha ratificado el antejuicio contra el señor Boris Roberto España, quien actualmente es diputado del Congreso de la República”, dijo Luis Mejía, de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (Feci). [...] El caso fue denominado Subordinación del Organismo Legislativo al Ejecutivo, relacionado con los delitos de asociación ilícita, cohecho activo, cohecho pasivo, violación a la Constitución y lavado de dinero. [...] “El fin es que pueda ser retirada la inmunidad que sustenta para avanzar en la investigación. Se expusieron hechos en los cuales pudo haberse dado que recibió ciertas dádivas el señor España. Y, derivado de esto, él pudo subordinar su decisión como diputado ante otro organismo del Estado, la cual consistió una aprobación de leyes y decretos en beneficio de un partido político o en beneficio personal derivado a las dádivas”, puntualizó Mejía.”¹⁹

José Armando Ubico Aguilar, diputado del partido TODOS por el distrito de Sacatepéquez, “...fue incluido en la lista de funcionarios corruptos de los departamentos de Estado y Defensa de Estados Unidos [en 2019, en un cuyo informe afirma: “es un diputado que fue condenado a 46 meses de prisión en 2003 en Estados Unidos por tráfico de heroína y que después de su liberación anticipada en libertad condicional en el 2005 y posterior deportación, Ubico fue elegido en el 2015 para integrar el Congreso.”²⁰

18 <https://es.insightcrime.org/investigaciones/decanos-universitarios-filtros-caducos-en-la-seleccion-del-fiscal-general-de-guatemala/>

19 <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/fiscalia-ratifica-antejuicio-contra-diputado-boris-espana/>

20 <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/piden-revocar-inscripcion-de-jose-armando-ubico-diputado-incluido-en-la-lista-de-corrup-to-s-de-estados-unidos/>

b) Partido UCN y el poder de las vinculaciones entre la política y el narcotráfico (Sofía Hernández)

Sofía Hernández es diputada reelecta del distrito de Huehuetenango por el partido Unión del Cambio Nacional (UCN) en la legislatura 2020-2024. Actualmente ocupa la primera vicepresidencia del Congreso de la República e integrante de la Comisión de Reformas al Sector Justicia (2020-2021). Su hija Karla Andrea Martínez Hernández y su hijo Erick Geovany Martínez Hernández también ocupan una curul por el mismo partido.

Julio César López Escobar también es diputado por el distrito de Huehuetenango del partido UCN. El es "... hijo del excongresista prófugo de la justicia, Julio López Villatoro, implicado en el Caso de Plazas Fantasma en el Legislativo. López Escobar, también es sobrino de Roberto López Villatoro, conocido como el Rey del Tenis, acusado en el caso de corrupción Comisiones Paralelas."²¹

Entre las diputaciones guatemaltecas ante el Parlamento Centroamericano (PARLACEN) "...se encuentran tres que tienen vínculos familiares con la estructura de narcotráfico Los Huistas, cuyos integrantes enfrentan acusaciones del Ministerio Público (MP) y la CICIG. La organización opera en el norte de Huehuetenango. Freddy Arnoldo Salazar Flores fue electo en 2015 con el ahora extinto Lider como diputado titular. Su candidatura había sido rechazada porque fue considerado tráfuga, pero finalmente logró competir y ayer el órgano electoral oficializó la adjudicación de su cargo, ahora como suplente. [...] Salazar Flores llegará al Parlacen con su esposa Danury Lizeth Samayoa Montejo, a quien ayer el TSE le otorgó el puesto de diputada suplente. Samayoa Montejo es hija de Aler Samayoa Recinos, alias Chicharra, supuesto cabecilla de la organización Los Huistas, quien se encuentra prófugo. Chicharra es señalado de incorporar una prueba falsa con la que se logró cerrar una investigación por lavado de dinero contra Juan Rozotto López, conocido como Juancho. De acuerdo con los datos del Registro Nacional de las Personas (Renap), Salazar Flores es hijo de María Alma Judith Flores Porras de Salazar, quien a partir del próximo año también será diputada titular en el Parlamento. Los tres diputados con conexiones con la organización Los Huistas fueron postulados por la Unión del Cambio Nacional (UCN), partido conformado por Mario Estrada, capturado en Estados Unidos por narcotráfico."²²

c) La disidencia de la UNE y otros núcleos regionales de poder (Santiago Nájera)

En febrero de 2020, el Tribunal de Honor y Disciplina del partido UNE expulsó a los siguientes diputados:

- Carlos Santiago Nájera Sagastume (Jutiapa)
- Francisco Vitelio Lam Ruano (Alta Verapaz)
- Thelma Elizabeth Ramírez Retana (Izabal)
- Juan Ramón Rivas García (Izabal)
- Edgar Raúl Reyes Lee (Petén)
- Luis Fernando Sanchinel Palma (Jalapa)

La expulsión se dio porque "...los parlamentarios traicionaron los principios del partido porque supuestamente recibieron dinero a cambio de su voto a favor de la planilla liderada por el jefe de bancada de Vamos, Allan Estuardo Rodríguez, que ganó la presidencia del Congreso."²³ En efecto, Nájera Sagastume (del distrito de Jutiapa) también votó a favor del pacto en 2014 y, actualmente, es integrante de la junta directiva del Organismo Legislativo para el periodo 2020-2021. También el hermano de Edgar Reyes Lee, Fidel Reyes Lee (BIEN), votó a favor de la actual junta directiva y es integrante de la Comisión de Reformas al Sector Justicia.

21 <https://lahora.gt/sobrino-del-rey-del-tenis-queda-inscrito-para-buscar-diputacion/>

22 <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/07/19/jueces-capacitan-en-temas-de-independencia-judicial/>

23 <https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/02/26/seis-diputados-de-la-une-serian-expulsados-del-partido2/>

Esta planilla contó con el respaldo de núcleos regionales importantes del partido FCN, que estarían representados en la junta actual por el diputado Pereira Delgado:

- Jutiapa: Patricia Sandoval González (FCN)²⁴
- San Marcos: Julio César Longo Maldonado (FCN)²⁵
- Alta Verapaz: Rudy Pereira Delgado (FCN)²⁶
- Huehuetenango: Joel Martínez Herrera (FCN)

Otro diputado que ha votado a favor del pacto en 2014 es Hernán Moran Mejía del distrito de Escuintla²⁷. Actualmente representa al partido PC y también forma parte de la junta directiva.

d) Núcleo de ex diputados con procesos judiciales abiertos:

En las tres legislaturas analizadas se contabilizan al menos 26 ex diputados y diputadas, que enfrentan procesos judiciales o tienen familiares directos con acusaciones en su contra. Algunos de ellos podrían mantener redes de influencia para procurarse impunidad:

- | | |
|--|---------------------------------------|
| 1. Graciela Emilene Aquino Mazariegos | 14. Roberto Kestler Velásquez |
| 2. Ronald Estuardo Arango Ordóñez | 15. Marco Antonio Lemus Salguero |
| 3. Mirza Judith Arreaga Meza de Cardona | 16. Carlos Enrique López Girón |
| 4. Manuel de Jesús Barquín Durán (fallecido) | 17. Julio César López Villatoro |
| 5. Aracely Chavarría Cabrera de Recinos | 18. Jaime Antonio Martínez Lohayza |
| 6. Luis Adolfo Chávez Pérez | 19. Pedro Muadi Menéndez |
| 7. José Alfredo Cojtí Chiroy | 20. Luis Armando Rabbé Tejada |
| 8. Edgar Romeo Cristiani Calderón | 21. Alfredo Augusto Rabbé Tejada |
| 9. Mario Alejandro Estrada Ruano | 22. Mario Israel Rivera Cabrera |
| 10. Mirma Magnolia Figueroa Resen de Coro | 23. Gudy Rivera Estrada |
| 11. Estuardo Ernesto Galdámez Juárez | 24. Humberto Leonel Sosa Mendoza |
| 12. Manuel Marcelino García Chutá | 25. Roberto Ricardo Villate Villatoro |
| 13. Baudilio Elinohet Hichos López | 26. Mario Gerardo Yanes Guerra |

24 "La diputada Sandra Patricia Sandoval González, electa por el partido Todos y ahora integrante del partido oficial Frente de Convergencia Nacional (FCN-Nación), ha pasado buena parte de su vida rodeada de personajes ligados al narcotráfico y, aunque ha dicho desconocer las actividades de su expareja, al menos otras cuatro personas cercanas a ella también se encuentran relacionadas con esta acción delictiva."

Ver: <https://elperiodico.com.gt/investigacion/2018/10/07/la-narco-familia-de-patricia-sandoval/>

25 "De acuerdo con los documentos obtenidos por medio de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuatro de los diputados tienen denuncias por posiblemente haber incurrido en financiamiento electoral ilícito. Tres de ellos son Ronald Sierra, José Alejandro de León y Boris España, actualmente en el Movimiento Reformador (MR) –exintegrantes del cancelado Partido Patriota (PP)–, quienes fueron denunciados por Venancio Gómez, de ser quienes recolectaban el dinero pagado por el exministro de Comunicaciones, Alejandro Sinibaldi, para realizar una asamblea del MR. Además, fue señalado de financiamiento irregular el congresista Julio César Longo, del Frente de Convergencia Nacional (FCN-Nación), anterior integrante del MR y de Libertad Democrática Renovada (Lider) –también cancelado–; otros diputados del partido oficial, como Estuardo Galdámez y Julio Juárez, han recibido denuncias por coacción contra la libertad política y abuso de autoridad, respectivamente."

Ver: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2017/10/04/trece-diputados-tienen-denuncias-electorales-y-de-lavado-de-dinero/>

26 "El diputado Rudy Berner Pereira Delgado fue inscrito por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) para su reelección como diputado distrital departamental de Alta Verapaz, no obstante que es indagado por la justicia por un caso de discriminación."

Ver: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/tse-inscribe-a-diputado-indagado-por-caso-de-discriminacion/>

27 "La oficina de Comunicación Social de la Policía Nacional Civil (PNC), informó sobre la captura de Sindy Sucely Morán Espino de 31 años, sobre quien pesaba una orden de captura desde el 28 de febrero del presente año [2018], por el delito de caso especial de estafa. [...] En 2016, Morán Espino, cobró Q156 mil por concepto de salario y prestaciones en el puesto de gerente municipal de la comuna de Iztapa, Escuintla, a donde nunca asistió, sin embargo, fue puntual en retirar los salarios del período comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre de 2016."

<https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/04/03/capturan-a-hija-de-diputado-oficialista-por-caso-especial-de-estafa/>

En la novena legislatura hay tres casos de parentesco directo con diputados de la lista anterior: i) Carlos Enrique López Maldonado (UNE, Quiché) es hijo de Carlos Enrique López Girón, ii) Julio César López Escobar (Huehuetenango, UCN) es hijo de Julio César López Villatoro y sobrino de Sergio Roberto López Villatoro (rey de tenis), y iii) Karla Betzaida Cardona Arreaga de Pojoy (Huehuetenango, UNE) es hija de Mirza Judith Arreaga Meza de Cardona.

2.2 Caso “Comisiones Paralelas 2020”

Pese a que, en apariencia, tanto el Consejo de la Carrera Judicial como ambas comisiones de postulación, acataron lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad, se hizo notorio que el proceso de postulación presentaba circunstancias que despertaban la suspicacia respecto a su legitimidad²⁸. Lo indicado se materializó tras salir a la luz pública un caso concreto de injerencia espuria en la elección de las Cortes. En efecto, en el marco de la investigación realizada por la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Público, por el delito de evasión en contra de Gustavo Alejos Cámbara, quien se encontraba en prisión preventiva en un sanatorio de la zona 2 de la ciudad de Guatemala, el Ministerio Público pudo inferir intentos para manipular el proceso de elección de la Corte Suprema de Justicia y de las Salas de la Corte de Apelaciones y de otros Tribunales Colegiados de igual categoría. Conforme lo expresado por el Ministerio Público, Alejos Cámbara se habría evadido de la prisión preventiva para sostener diversas reuniones con allegados políticos, aspirantes a magistrados, integrantes de comisiones de postulación y magistrados del Organismo Judicial.

El señor Gustavo Alejos Cambara se encuentra procesado en cinco causas penales: Negociantes de la Salud, Cooptación del Estado, Transurbano y Red de Poder, Corrupción y Lavado²⁹. A pesar de ello, Alejos recibió visitas de diversos funcionarios y actores políticos con el aparente propósito de incidir de forma directa y contundente en la elección de quienes ocuparán las magistraturas de la Corte Suprema de Justicia y de las Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría.

No obstante lo señalado en los párrafos precedentes, en su oportunidad, la Comisión de Postulación para Salas de la Corte de Apelaciones (CP-CA) y la Comisión de Postulación para Corte Suprema de Justicia (CP-CSJ), ambas para el periodo 2019-2024, trasladaron al Congreso de la República de Guatemala las nóminas correspondientes, en las que muy probablemente figuran candidatos, que fueron beneficiados por el contubernio promovido a instancias de Alejos Cambara. En efecto, luego que la FECI del Ministerio Público revelara los planes de Gustavo Alejos para amañar la elección de Cortes, se verificó que varias personas mencionadas en las investigaciones preliminares figuran también en la nómina para Corte Suprema de Justicia.

28 Aguilar, Denis. Cuestionan a Postuladora por exclusión de aspirantes. Disponibilidad y acceso: <https://lahora.gt/cuestionan-a-postuladora-por-exclusion-de-aspirantes/>

29 Asimismo, Alejos ha sido mencionado en el caso de financiamiento electoral ilícito del partido UNE, el caso TCQ y el caso Odebrecht.

Recuadro: Ciansa y Cuatro Carriles S.A.

“A pesar de su discreción al crear Ciansa, Alejos dejó huellas tras sus pasos: la bodega de la calzada San Juan fue comprada desde 2004 por el propio Alejos, según información del Registro de la Propiedad. Además, en el mismo lugar situó el domicilio de algunas farmacéuticas con vínculos con el empresario. Alejos pagó sobre el papel Q33,600 por la bodega en la que tuvo su primera sede Ciansa. En la actualidad, la empresa se encuentra en el edificio Europlaza, zona 14. A comienzos de 2013, fue más evidente que Alejos controlaba la sociedad. Ese año entró en vigor la nueva legislación que prohíbe las acciones al portador. Esto provocó que emergieran los verdaderos dueños la constructora: dos offshore de las Islas Vírgenes Británicas, propietarias a partes iguales de la empresa. [...] Una de ellas [Lashmar Investments S.A.] es propiedad de Alejos. Detrás de la otra [Kerrywell Equities Inc.] está Josué Méndez, un antiguo vendedor de medicamentos que ha sido socio o representante de negocios de Alejos desde al menos 2003, según información del Registro Mercantil. Méndez es conocido en el mundo de la construcción y la política como el “Gordito” o el “Gordo” y es quien ha dirigido Ciansa desde su fundación.”³⁰

“En septiembre de 2019, ConCriterio publicó una investigación que mostró cómo Alejos posee al menos la mitad de las acciones de una constructora llamada Ciansa que durante el gobierno de Jimmy Morales obtuvo Q534 millones en nuevos contratos con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV). Tras la publicación del reportaje, Ciansa no volvió a ganar nuevos concursos. Pero otra constructora con múltiples vínculos con Ciansa, sí los obtuvo durante el último mes del mandato de Morales. La empresa se llama 4 Carriles y entre diciembre de 2019 y enero 2020 recibió 2 nuevas adjudicaciones que suman Q100 millones. [...] Como en Ciansa, en 4 Carriles todo conduce a Alejos. La sociedad ha tenido a los abogados habituales en las empresas de Alejos: Juan Luis Rodríguez González y Claudia Lucrecia Paredes Castañeda; sus representantes legales, han sido representantes de sociedades de Alejos: Frisly Wagner Martínez Méndez, por ejemplo, una persona que ocupó el mismo cargo en Ciansa y otras compañías relacionadas con Alejos. La clave, no obstante, es que 4 Carriles, tiene como socios a Josué Méndez, conocido popularmente como “El Gordito”, y a su esposa, Mónica Ofelia Alvarado Pernillo. [...] Méndez es considerado el operador principal de Alejos en su nuevo negocio: la construcción. Aneliese Herrera, la exasistente del exministro Alejandro Sinibaldi y colabora del caso Corrupción y Construcción, mencionó en varias ocasiones a Méndez en su testimonio ofrecido a la fiscalía.”³¹

Año	CIANSA (Nit: 58577246)		4 CARRILES (Nit: 59278412)		TOTAL	
	Adjudicaciones por concurso	Monto (Q.)	Adjudicaciones por concurso	Monto (Q.)	Adjudicaciones por concurso	Monto (Q.)
2008	1	93.985,34			1	93.985,34
2010	3	46.260.840,54			3	46.260.840,54
2011	12	234.500.161,01			12	234.500.161,01
2012	1	19.999.847,06			1	19.999.847,06
2014	2	69.893.867,80			2	69.893.867,80
2015	1	8.689.997,20			1	8.689.997,20
2017	2	81.917.563,53			2	81.917.563,53
2018	5	154.633.148,76			5	154.633.148,76
2019	4	297.777.368,58	1	15.996.733,57	5	313.774.102,15
2020			1	84.239.196,60	1	84.239.196,60
TOTAL	31	913.766.779,82	2	100.235.930,17	33	1.014.002.709,99

Elaboración propia con datos de Guatecompras

30 <http://concritero.gt/aun-en-prision-gustavo-alejos-gana-los-negocios-mas-jugosos-ahora-es-constructor/>

31 Gustavo Alejos: su constructora recibió Q100 millones antes de irse Jimmy Morales; por Asier Andrés; en: ConCriterio, La Revista, Año 1, No. 3, Febrero 2020

Alejos fue capturado el 18 de febrero de 2020, por haber vulnerado las medidas de coerción dictadas en el caso Red de poder, corrupción y lavado. El Ministerio Público requirió para el efecto dos órdenes de allanamiento en un hospital privado de la zona 2 capitalina, donde estaba internado por una supuesta enfermedad, y una casa cercana a ese centro³². En el seguimiento previo (12 al 16 de febrero) y en los operativos del 18 de febrero, el MP pudo constatar la interrelación de Alejos Cámara con las siguientes personas³³:

Romeo Monterrosa Orellana (comisionado CP-CSJ / magistrado)

Es magistrado de la Sala Regional Mixta de Jalapa e integró la CP-CSJ (2019-2020). En 2018 fue denunciado por haber desestimado un antejuicio promovido en contra de Mario Alejandro Estrada, alcalde de Jalapa e hijo del ex candidato presidencial del partido UCN, Mario Amílcar Estrada Orellana³⁴. En febrero de 2020, este último fue condenado por narcotráfico a 15 años de prisión en EEUU³⁵.

Antes de ser magistrado ejerció sistemáticamente la defensa penal de personas ligadas al crimen organizado:

- Carlos Amílcar Orellana Donis condenado en 2010 junto con otras ocho personas por el asesinato de tres diputados salvadoreños al PARLACEN y su conductor³⁶
- Manolo Lisandro Díaz González y Luz Karina Lara Martínez, detenidos al intentar salir del aeropuerto con un millón de dólares producto de narcotráfico³⁷
- Edgar Leonel Estrada Morales (alias Viejo) y Víctor Emilio Estrada Paredes del cartel de la familia Estrada, extraditados a EEUU³⁸
- Mauro Salomón Ramírez (alias León de Mar), condenado en EEUU por narcotráfico³⁹
- Eduardo Villatoro Cano (alias Guayo Cano) condenado por tráfico de drogas y el asesinato de 9 agentes policiales en Salcajá, Quetzaltenango⁴⁰
- Jairo Orellana extraditado a EEUU por narcotráfico⁴¹

En la conferencia de prensa del 18 de febrero, el fiscal Sandoval expuso que “...se encontraron algunos aparatos telefónicos [...] en los aparatos ingresaban llamadas de un abogado Dennis. Fue el que más recurrentemente estuvo ingresando; una situación muy especial. No quiso proporcionar la persona, pese a que existía un mandato de la juzgadora, las claves para el ingreso a los dispositivos móviles. [...] Y los mensajes: ¿de qué personas estaban enviando mensajes en este momento? [...] Y entre los números que aparecen, que están realizando mensajes o [...] dejando llamadas, aparecen los usuarios registrados como Óscar Cruz, Romeo Monterrosa, Julito de la USAC y las mismas llamadas de la persona que se tenía identificada como Dennis.”

Dennis Billy Herrera Arita (comisionado / abogado)

El informe de FMM / CICIG (2019: 50-51) sostuvo que existen redes de abogacía que influyen en el proceso de comisiones de postulación: “Al menos 16 abogados y abogadas defensores de los casos de alto impacto figuraron en las planillas. De éstos, resultaron electos los siguientes Dennis Billy Herrera Arita (CSJ), Jenniffer Candelaria Dell’acqua Lima (CA) y Henry Giovanni Dubón Ruano (CA).”

32 Escobar, Irving. Gustavo Alejos se reunió con jueces, aspirantes a magistrados y dos diputadas. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/jueces-aspirantes-a-magistrados-y-una-diputada-se-reunieron-con-gustavo-alejos-ultima-hora/> Consultado el 21-2-2020

33 El MP mencionó más nombres en la conferencia de prensa del 18 de febrero de 2020. Los nombres que se enumeran se priorizaron en relación a su importancia en el proceso de nombramiento y elección de magistrados de CSJ y CA. Las informaciones provienen del documento de presentación y de la explicación verbal de dicha conferencia.

34 <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/08/04/pobladores-de-jalapa-denuncian-a-magistrados/>

35 <https://www.soy502.com/articulo/estos-son-detalles-sentencia-mario-estrada-eeuu-100931>

36 <https://lahora.gt/hemeroteca-lh/diligencias-en-caso-parlacen/>

37 https://www.prensa.com/mundo/Policia-guatemalteca-decomisa-dolares-presuntos_0_3259923993.html

38 <https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/estos-defensores-de-narcos-y-corruptos-quieren-ser-magistrados-de-salas/>

39 <https://elperiodico.com.gt/investigacion/2017/02/12/nota-18/>

40 <https://tinyurl.com/td8qc9l>

41 <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/proceso-seleccion-jueces-guatemala-corrupcion/>

En la conferencia de prensa del MP sobre el Caso Comisiones Paralelas 2020 se afirma que “siendo las 16:13 horas aproximadamente del sábado 15 de febrero de 2020, arribaron dos personas de sexo masculino en un vehículo...” y que “...se puede observar una imagen de una persona que podría corresponder al abogado Dennis Billy Herrera Arita...”

Carlos Estuardo Gálvez Barrios

Gálvez Barrios se reunió con Alejos Cámara: “El sábado 15 de febrero de 2020 a las 11.10 horas aproximadamente, egresó una persona de sexo masculino.” Según el MP, Gálvez Barrios “...fungió como decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos, siendo rector de la misma del 2006 al 2014. En fuentes abiertas se determinó que Flor de María Gálvez Barrios, hermana [de] Carlos Estuardo Gálvez Barrios, se postuló como candidata para magistrada de Salas de Apelaciones.”

Estuardo Gálvez “...también figura en una de las investigaciones sin concluir de la CICIG. Aunque Gálvez ya no ocupa un papel oficial en las comisiones de postulación, es un operador influyente en el proceso, desde la agrupación gremial Ética y Derecho, rol que niega al ser consultado vía telefónica por No-Ficción. La influencia de Gálvez en la política universitaria arranca a finales de los años ochenta fue consultor del Banco Industrial en la década de los 90. Desde ese ámbito, aseguran fuentes de la USAC, promueve la contratación de profesores penalistas de la facultad de Derecho. Una apertura que según fuentes del sector justicia facilitó el ascenso de grupos como “los abogados de Mixco” de la mano de Roberto López Villatoro “El Rey del Tenis” a principios de los años 2000.”⁴² Por su parte, Flor de María Gálvez Barrios, hermana del ex rector, se postuló como candidata para magistrada de Salas de Apelaciones en 2019.

Juan Carlos Godínez Rodríguez (abogado)

Según el MP, también Godínez Rodríguez tuvo contacto con Gustavo Alejos: “El sábado 15 de febrero de 2020, aproximadamente a las 15:38 horas, se estacionó un vehículo negro marca jaguar, con placas P-379DWN, registrado a nombre de Juan Carlos Godínez Rodríguez. [...] Juan Carlos Godínez, se postuló como magistrado de la Corte de Suprema de Justicia [sic] y según la comisión de Postulación está ponderado con punteo perfecto.”

Recuadro: Juan Carlos Godínez

Juan Carlos Godínez Rodríguez es “...conocido en los círculos universitarios pero no precisamente por su honorabilidad. En 2015, el periodista José Rubén Zamora, del diario elPeriódico, advirtió de sus intenciones por llegar a ser representante del CSU (el cargo que ocupa hoy): “Hoy se realiza la segunda vuelta para elegir al representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) ante el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos. Uno de los dos finalistas es el abogado Juan Carlos Godínez Rodríguez, miembro destacado del llamado “Grupo de Mixco”, una cofradía oscura de abogados especialistas en infiltrar y corromper instituciones públicas. Godínez fue secretario municipal del partido Victoria, propiedad de la familia Rivera en Mixco, y que en estas elecciones vuelven por sus fueros bajo la protección del partido Lider. Al dejar el cargo en esa Municipalidad, un extraño incendio desapareció toda la papelería que lo pudo haber implicado en actos de escandalosa corrupción. La CICIG lo ha descalificado en dos ocasiones, la última, el año pasado, por su impresentable trayectoria como abogado y casos demostrados de tráfico de influencias”, publicó en una columna de opinión.”⁴³

Actualmente, Godínez es miembro del Consejo Directivo de los Centros Universitarios de Santa Rosa y El Progreso de la Universidad de San Carlos (USAC) y es representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) ante el Consejo Superior Universitario de la USAC.

42 <https://www.no-ficcion.com/project/murphy-paiz-estuardo-galvez-investados-cicig>

43 <https://nomada.gt/pais/actualidad/usac-incumple-acuerdos-y-quiere-impedir-toma-del-campus-con-un-protocolo-antibloqueo/>

Sofía Jeanetth Hernández Herrera

Según el MP, también Sofía Hernández sostuvo una reunión con Alejos Cámara: “Siendo las 16:51 horas aproximadamente, del día 15 de febrero de 2020 se estacionó una camioneta con placas de circulación O-965BBJ, misma que era custodiada por la camioneta con placas de circulación P105FSM. De la primera, descendió una persona de sexo femenino, quien fue atendida por Dennis Billy Herrera Arita –quien llegó previamente al lugar...”

“El vehículo con placas O965BBJ, se encuentra registrado a nombre del Organismo Legislativo, asignado a la primera vicepresidencia de junta directiva, correspondiente a la diputada Sofía Jeanetth Hernández Herrera. El vehículo con placas P105FSM está registrado a nombre de Tec dos mil, Sociedad Anónima. El representante legal de la Sociedad es Walter Antonio Vargas Soto, vinculado a proceso penal por el delito de lavado de dinero u otros activos en el caso conocido como Fénix –cuyo líder era Gustavo Herrera–“

Recuadro: Gustavo Adolfo Herrera Castillo (caso Fénix)

Herrera Castillo tiene relación con el desfalco de fondos públicos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) durante el gobierno del Frente Republicano Guatemalteco (FRG) entre 2000 y 2004. “El mismo personaje ha sostenido su influencia también en gobiernos posteriores: en 2014, “...es mencionado en las Comisiones de Postulación para magistrados de cortes de Apelaciones y de Corte Suprema de Justicia (CSJ), en los pasillos del Congreso, en las salas de los tribunales y en las oficinas de funcionarios públicos de todos los niveles, como el “operador político” del gobierno de Otto Pérez Molina. Es hombre que, junto a Juan de Dios Rodríguez, [ex]presidente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) mueven los hilos del poder para ubicar a sus allegados en las posiciones más importantes del sistema de justicia.”⁴⁴ En 2019, se retomó la acusación penal contra Herrera y una amplia estructura criminal “...organizada para lavar dinero y otros activos, específicamente producto del traslado de fondos públicos al sistema financiero, mediante operaciones y personas que fueron detectadas desde 2003, pero no sentenciados por ese delito.” El llamado ‘Caso Fénix’ trata del desfalco y lavado de más de US\$ 30 millones del IGSS”⁴⁵ (ver FMM / CICIG / hbs, 2019: 31-32).

Gustavo Herrera tiene problemas judiciales y –según el Movimiento Pro Justicia, (2019: 4)– “...huyó a Nicaragua, pero suele despachar asuntos sobre Guatemala.” En junio de 2019 habría logrado influir en la articulación de la planilla única en la elección de representantes de las Cortes de Apelaciones ante la CP-CSJ⁴⁶.

Dos diputados de Unidad Nacional de la Esperanza (UNE)

“Posterior a la salida de Carlos Estuardo Gálvez Barrios, se observó salir del inmueble ubicado en la 11 avenida 7-04 Colonia Ciudad Nueva zona 2, Guatemala a Gustavo Alejos, llevando en la mano izquierda un cuaderno de color azul, ingresando al Sanatorio Ciudad Nueva, acompañado de dos personas de sexo masculino que para este momento no han sido identificadas.”

44 <https://www.plazapublica.com.gt/content/oscurito-y-escurridizo-operador-politico>

45 “Los fondos regresan a la economía para crear una apariencia de legitimidad. Es en esta etapa que los fondos del IGSS, diversificados con la adquisición de bienes muebles y otras transacciones, se reconcentran en entidades off shore y sociedades anónimas ligadas a Gustavo Herrera. La principal entidad que reconcentra los fondos es Jekill Properties.”
Fuente: https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/04/COM-019-20190413-CasoFenix_low.pdf

46 “Además, la confirmación de un viaje a Nicaragua, donde está asilado Gustavo Herrera, levanta la sospecha de si algunos jueces o magistrados se reunieron con él, ya que en el pasado ha influido en los procesos de postulación. [...] Un grupo de al menos 33 jueces y magistrados viajaron del 22 al 26 de junio a Nicaragua, para conocer el funcionamiento de la Corte Centroamericana de Justicia, y regresaron un día antes de la elección de los 12 magistrados de cortes de Apelaciones para integrar la Comisión de Postulación para magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Lo que llama la atención es que en ese país está asilado Gustavo Herrera, quien dirigió los procesos de postulación de las cortes en años anteriores.”
Fuente: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/grupos-gremiales-in-scriben-a-abogados-afines-en-postuladoras/>

“Las dos personas que fueron consignadas por el MP como “individuos” y que fueron captados frente al sanatorio, serían los diputados de la UNE Estuardo Vargas⁴⁷ y Carlos López Maldonado⁴⁸, confirmó la Fiscalía.”⁴⁹

Hellen Magaly Alexandra Ajcip Canel

“En horas de la noche del 13 de febrero arribó al lugar el vehículo con placas de circulación P504GTL, registrado a nombre de la diputada Hellen Magaly Alexandra Ajcip Canel del Distrito Metropolitano por el partido político Visión con Valores”, informó el MP en la conferencia de prensa del 18 de febrero de 2020.

Personas que se postularon para magistraturas

Hay varios candidatos y candidatas para los cargos de magistraturas de CSJ y CA, que buscaron el contacto con Gustavo Alejos. Entre otras, el MP hizo referencia a las siguientes personas en la conferencia de prensa del 18 de febrero: “Para el caso de las Salas de Apelaciones, fueron mencionados José Roberto Alvarado Villagrán, Romeo Monterrosa Orellana, María Eugenia Castellanos Cruz, Hilda Jannette González Donado⁵⁰, Heidy Pamela Delgado Castellanos y Flor de María Gálvez Barrios. Estos seis candidatos a las magistraturas ya están integrando la nómina final de Salas de Apelaciones, la cual fue entregada la semana pasada al Congreso de la República. [...] Mientras que, en el caso de la nómina de Corte Suprema de Justicia, que está en proceso de integración aún, figura Carlos Humberto Rivera Carrillo⁵¹. Otra persona que ya integra la nómina de CSJ es Oscar Ruperto Cruz Oliva, quien no fue mencionado directamente, pero aparece en mensajes que estarían en el teléfono celular de Gustavo Alejos. También en la Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia, se menciona al aspirante Juan Carlos Godínez Rodríguez, quien no logró los votos para integrar la nómina, alcanzando seis en la primera ronda y ninguno en la segunda.”⁵²

Recuadro: Conferencia de prensa sobre el caso #ComisionesParalelas2020 (FECI, 23 de abril de 2020)⁵³

El jefe de la FECI expuso en relación al caso Comisiones Paralelas 2020 que “...las altas cortes son indispensables para quienes procuran impunidad. Y es que, el esquema que se ha establecido en Guatemala para la conformación de las cortes, cómo quedó evidenciado en el caso conocido como Comisiones Paralelas 2014 [...] pues, quedó evidenciado un fenómeno: cómo confluyen intereses particulares e intereses políticos para postular a determinados magistrados para que conformen estos altos organismos. [...] En el año 2019 se generó un nuevo proceso para la elección de magistrados, tanto de la Corte de Apelaciones como de la Corte Suprema de Justicia; un proceso que ustedes saben, ha tenido muchos vaivenes, ha habido muchas resoluciones de la Corte de Constitucionalidad, que han conminado tanto a las distintas comisiones de postulación como al Congreso de la República a que circunscriban su actuación al ámbito legal. Uste-

47 “La bancada de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) destituyó al diputado Estuardo Vargas de la subjefatura de ese bloque [...] Esta destitución ocurre luego de las divisiones que surgieron la UNE cuando un grupo de diputados solicitaron la expulsión de la excandidata presidencial, Sandra Torres, de esa agrupación política.”

Fuente: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/la-une-destituye-al-diputado-estuardo-vargas-de-la-subjefatura-de-bloque-y-nombra-a-cesar-ixcamesy/>

48 “El territorio con mayor número de reacomodos en sus estructuras de poder en los últimos años a partir de las investigaciones realizadas por el MP y CICIG, ha sido Quiché. Exdiputados, actores históricos, candidatos, han sido vinculados a distintos casos de corrupción, tráfico de influencias y abuso de poder. Al menos en seis ocasiones, los vacíos de poder han obligado a buscar sustitutos. El caso del clan de la familia López Girón es uno de los más significativos en Quiché. El diputado Carlos Enrique López Girón, que comenzó a militar en la política en la Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG), ingresó al Congreso por el partido Frente Republicano Guatemalteco (FRG), se cambió a la UNE y terminó en el partido TODOS, está prófugo desde el año 2017, luego de ser acusado por el MP de participar en la creación de plazas fantasmas en el Congreso. [...] A la fecha Carlos Enrique López Maldonado, hijo del diputado prófugo, Carlos López Girón, es diputado por la UNE. Su padre sumó una nueva acusación este mes por presuntamente participar en el financiamiento electoral ilícito de la UNE en los pasados comicios.”

Fuente: <https://www.no-ficcion.com/project/la-caida-de-los-caciques>

49 <https://www.publineas.gt/noticias/2020/02/18/diputados-une-reunido-gustavo-alejos-hospital.html>

50 Conferencia de prensa del MP: “El 14 de febrero a las 14:35 horas aproximadamente arribó al frente del sanatorio Ciudad Nueva, el vehículo con placas de circulación P541FQS, registrado a nombre de Hilda Jannette González Donado, quien según la consulta de fuentes abiertas se postuló como candidata a magistrada a la Corte de Apelaciones.”

51 Conferencia de prensa del MP: “El 12 de febrero de 2020, aproximadamente a las 11:10 horas arribó al punto una persona de sexo masculino a bordo del vehículo P437GGS. El vehículo aparece como propiedad de Carlos Humberto Rivera Carrillo, quien según consulta de fuentes abiertas, se postuló como magistrado de la Corte Suprema de Justicia.”

52 <https://lahora.gt/postuladoras-mencionados-en-caso-de-alejos-figuran-en-nominas-de-csj-y-apelaciones/>

53 Fuente: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/cierre-de-instituciones-publicas-por-el-coronavirus-favorece-la-impunidad-advierte-la-feci/>

des recuerdan que en el mes de febrero hicimos una presentación relacionada con un privado de libertad que podría estar definiendo muchos aspectos relacionados con la elección de magistrados. En este sentido queremos compartir con ustedes, en primer término, el hecho que han sido identificadas las personas que llegaron a realizar visitas, los cinco días, a partir del 12 de febrero del año 2020, en que se realizó vigilancia al señor Gustavo Adolfo Alejos Cámara.”

Personas que visitaron a Gustavo Alejos en febrero de 2020

No.	Nombre	Característica
1	Carlos Humberto Rivera Carillo	Candidato a magistrado para CSJ
2	Hellen Magaly Alexandra Ajcip Canel	Diputada por el Distrito Central y representa al partido político Visión con Valores
3	Manuel Antonio López Custodio	Ex Director del Fondo de Solidaridad en el año 2018
4	Jorge Federico Samayoa Prado	Ex director del INGUAT durante gobierno de UNE
5	Jorge Luis Escobar	-
6	Maily Veraliz Cua Franco	-
7	Ada Betzabe Quin Oscal	-
8	Marvin Geovanni Girón de León	Aparentemente acompañaba a Ajín Pérez
9	Armando Ismael Ajin Pérez	“Esta persona está constituida como abogado defensor del señor Alejos Cámara...”
10	Ana María Villegas de Portillo	Ex diputada
11	Norma Patricia Mérida Maldonado	Ex candidata la alcaldía de Malacatán, San Marcos en las elecciones de 2019
12	Edwin Matías Santiago	Hermano de diputada Marleni Lineth Matías Santiago (UNE)
13	Selvin Wilfredo López Divas	Hermano de diputado y candidato a Corte de Apelaciones
14	Edson Alexander García Juárez	Empleado de CSJ
15	Douglas Eduardo Herrera Arita	“El día sábado 15 de febrero se pudo registrar la visita de Douglas Eduardo Herrera Arita, que pertenece a una asociación de abogados...” Hermano de Dennis Herrera Arita / Presidente de la Asociación de Profesionales y Estudiantes del Derecho en Guatemala – APEDEGUA
16	Geisler S. Pérez Domínguez	Postulante a CA / Juez
17	Carlos Estuardo Gálvez Barrios	Ex rector de USAC “...se pudo determinar [...] Carlos Estuardo Gálvez Barrios, quien públicamente hizo la conformación y quien fue rector de la Universidad de San Carlos...”

No.	Nombre	Característica
18	Julio Roberto Hernández Juárez	Empleado de USAC
19	Carlos Enrique López Maldonado	Diputado de UNE
20	Jorge Estuardo Vargas Morales	Diputado de UNE
21	Luis Rodolfo Sandoval Cámara	Posiblemente tiene un vínculo familiar con el señor Gustavo Alejos Cámara
22	Luis Alberto Pineda Roca	Candidato a magistrado para el Tribunal Supremo Electoral
23	Rafael Enrique González Huinac	Ex subdirector general antinarcótico de la Policía Nacional Civil
24	Juan Carlos Godínez Rodríguez	Candidato a magistrado de CSJ
25	Dennis Billy Herrera Arita	Representante de CANG para CP-CSJ “...quien es abogada y manifestaba que realizaba visitas a otro privado de libertad, pero que era representante del Colegio de Abogados en la postuladora para magistrados de la Corte Suprema de Justicia...”
26	Sofía Jeannette Hernández Herrera	Diputada por el partido UCN
27	Luis Fernando Pérez Martínez	Ex diputado del FRG y “...quién está procesado por el caso “Asalto al Ministerio de Salud” y que también se vio por la calle sin la custodia de la seguridad del sistema penitenciario...”
28	Luis Fernando Torres Arreaga	Representante de USAC / El Progreso
29	Francisco Reyes Palencia	Ex candidato a alcalde de Villa Nueva
30	José Luis de Jesús Samayoa Palacios	Candidato a Cortes de Apelaciones
31	Carlos Enrique López Maldonado	Diputado de UNE
32	Óscar Ruperto Cruz Oliva	Candidato a Cortes de Apelaciones “...es estuvo vinculado con la junta directiva del Colegio de Abogados y también estaba postulado para este proceso para integrar las salas de la corte de apelaciones...”
33	Jaime Fernando Echeverría Argueta	Vocal de la Sala Séptima Penal de Apelaciones de Huehuetenango
34	Allan José Castro Tejada	Actualmente es trabajador del Congreso de la República Ex secretario general de la Vicepresidencia del PP
35	María Eugenia Castellanos Cruz	Hasta Agosto del año 2019, fungía como Juez de Primera Instancia del Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala (Mayor Riesgo “B”)
36	Edgar Augusto Cano Flores	Ex candidato para la corporación municipal de Mazatenango, Suchitupé-quez por el partido VALOR en 2019
37	Manuel José Elías Wilson	“...quien es hermano de Henry Alejandro Elías Wilson, magistrado de la Sala Primera de Femicidio...”
38	Edwin Mauricio Corado Campos	Candidato a Corte de Apelaciones

2.3 Las implicaciones para el proceso

Cada una de las comisiones de postulación remitieron entonces, a título de propuesta, una nómina de candidatos elegibles para los cargos de magistrados titulares de la Corte Suprema de Justicia y magistrados (titulares y suplentes) de las Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría.⁵⁴

A partir del momento de la recepción de ambas nóminas por parte del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a éste la obligación de elegir a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría, conforme lo estipulan los artículos 165 inciso f), 208, 215 y 217 de la Constitución Política de la República de Guatemala, quienes serán los encargados de administrar e impartir justicia.

Así las cosas, uno de los órganos propone (las comisiones de postulación) y el otro, el Congreso de la República, posee competencia para elegir.

Sobre la representación y defensa de los intereses de la ciudadanía: La competencia para elegir que ostenta el Congreso de la República de Guatemala, no constituye ninguna carta en blanco para tomar decisiones a su libre arbitrio y sin procurar el bien común. Ello se desprende de su función de representar y defender los intereses de los ciudadanos en general. Por tanto, el Congreso está igualmente sujeto a cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la República de Guatemala. En tal sentido, el Congreso es responsable de la eficacia y el desarrollo adecuado de las tareas que le han sido conferidas constitucionalmente. En consecuencia, en la elección de magistrados para la Corte Suprema de Justicia y Salas de la Corte de Apelaciones, el Congreso tiene el deber de acatar los requerimientos establecidos en los artículos 113 y 207 constitucionales.

El pleno del Congreso, como cualquier otro dignatario o funcionario público, está sometido a la ley y, más importante aún, a la Constitución Política. La función pública inherente al cargo de diputado al Congreso es una de las más importantes entre las funciones públicas electivas que existen en el esquema jurídico-político guatemalteco, pues la labor de los diputados coadyuva al mantenimiento del orden institucional, aunado a que por su medio se concretiza la correcta organización jurídica y política del Estado. Por dicha razón, debería garantizar al pueblo de Guatemala, la elección de magistrados idóneos conforme los requerimientos constitucionales, procurando que la misma promueva y respete entre otros principios de igual importancia, la independencia judicial y la tutela judicial efectiva, y no que, se elijan personas beneficiadas, como consecuencia de negociaciones espurias y al margen de la ley, tal como investiga y persigue penalmente el Ministerio Público actualmente.

54 Otra de las situaciones que se identificaron en el proceso de selección de magistrados, es el conflicto de interés de aquellos comisionados que a la vez participaron como aspirantes a magistrados. Esta mala práctica se ha sido denominada coloquialmente como "Yo te elijo, tú me eliges", es decir, que el aspirante reúne las calidades de elector y candidato en el proceso. Esta mala práctica que padece el modelo actual de comisiones de postulación para elegir magistrados, se ha prestado para negociaciones espurias y condicionamientos que llevan a que determinados comisionados, antes de privilegiar la idoneidad de los candidatos, se presuponga la elección de un aspirante que a la vez es comisionado y pone en juego su discernimiento sobre que candidatos son los idóneos para ser magistrados. En suma, con esta mala práctica, la manifestación libre la autonomía de la voluntad de los comisionados se ve afectada por intereses espurios. A pesar de estas circunstancias anómalas, ambas comisiones de postulación remitieron al Congreso de la República las nóminas con 26 candidatos para integrar Corte Suprema de Justicia y 270 candidatos para integrar las Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría.

Acción de amparo interpuesta por el Ministerio Público: Ante la amenaza que el Congreso no eligiera respetando los parámetros estipulados en los artículos 113 y 207 constitucionales, el Ministerio Público presentó un amparo ante la Corte de Constitucionalidad en el que solicitó que el Congreso de la República no eligiera magistrados de la CSJ y Salas de la Corte de Apelaciones, por vicios en el proceso de elección, esto luego de que la FECCI reveló que varios jueces, magistrados y comisionados se reunieron con Gustavo Alejos, uno de los operadores que ha negociado la integración de las Cortes⁵⁵.

“El acto reclamado lo constituye la amenaza, cierta, real e inminente de que el Congreso proceda a elegir a magistrados de la Corte de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia, para el periodo 2019-2024, postulados que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 113 de la Constitución”, manifestó en su oportunidad el presidente de la Corte de Constitucionalidad, Bonerge Mejía. El amparo provisional contó con el voto favorable de los magistrados Bonerge Mejía, Neftaly Aldana, Gloria Porras y Francisco de Mata Vela, y con el voto disidente de la magistrada Dina Ochoa. *“Los procesos de postulación están viciados y violaron los artículos 113 y 207 de la Constitución”,* dijo la fiscal general, María Consuelo Porras, en un comunicado emitido el 24 de febrero pasado⁵⁶.

Además del amparo promovido por el Ministerio Público, Acción Ciudadana, AEU y la Fundación Myrna Mack también interpusieron amparos con el mismo acto reclamado.

La Corte de Constitucionalidad tiene que resolver en definitiva los amparos instados, determinando finalmente, cuales son los alcances y límites de lo que decidan, es decir, si reiteraran la suspensión, en cuyo caso hasta donde debe retrotraerse el proceso de postulación o no reiterar el provisional y permitir que el proceso continúe en la etapa en la que fue suspendido, es decir, la de elección por parte del Congreso de la República.

En las conclusiones se incluye la resolución 1169-2020 de la Corte de Constitucionalidad (del 6 de mayo de 2020), por medio de la cual otorgó amparo a la acción promovida por la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público.

55 <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/corte-de-constitucionalidad-suspende-eleccion-de-magistrados-que-haria-el-congreso-ultima-hora/>

56 Loc.cit.

3. Los grupos de interés en las comisiones de postulación

Los grupos de interés operan en zonas grises: en lo legal y lo ilegal, en lo formal y lo informal, así como de manera transparente y oculta. Por ello se conoce relativamente poco sobre estos grupos y sus modus operandi. En este apartado se combinan metódicamente dos ángulos de análisis para interpretar las dinámicas de poder alrededor de las comisiones de postulación para CSJ y CA 2019-2020:

Por un lado, la integración de las comisiones de postulación es una arena de disputa. No hay duda de que “... diversos grupos de interés –tanto los que operan en el terreno de lo lícito (como el gobierno y el sector privado) como los que actúan en el espacio de lo ilícito– han permeado estas comisiones” (FMM / DPLF, 2015: 5). En este sentido, el primer ángulo de análisis resalta las relaciones que se establecieron en el proceso de integración de las comisiones de postulación.

Por otro lado, las nominaciones se definen mediante votaciones a favor o en contra de las personas que se postularon. En la CP-CA se eligieron 270 nominaciones de un total de 646 candidaturas aceptadas y en la CP-CSJ se eligieron 26 nominaciones de un total de 127 candidaturas aceptadas. Es decir, teóricamente se emitieron 28,601 votos para definir las nominaciones en las dos comisiones. Es la ‘materia prima’ para el segundo ángulo de análisis: interpretar los patrones relacionales (clúster) de estas votaciones.

Estos dos ángulos de análisis se integran en un tercer paso metódico: la intersección entre las relaciones que se evidenciaron en las fases de integración y votación. El resultado es el reflejo de las confluencias complejas de actores en el proceso de postulación y aporta elementos de interpretación sobre la intervención de grupos de interés.

3.1 La integración de las comisiones

La Comisión de Postulación para Corte Suprema de Justicia (CP-CSJ) quedó integrada por un rector presidente, 12 decanos y decanas de las facultades de derecho de las universidades (pública y privadas), 12 magistrados y magistradas de las Cortes de Apelaciones (CA) y 12 delegados y delegadas del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG).

La Comisión de Postulación para Salas de la Corte de Apelaciones (CP-CA) quedó integrada por un rector presidente, 12 decanos y decanas de las facultades de derecho de las universidades (pública y privadas), 12 magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y 12 delegados y delegadas del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG).

Foro de Rectores de Guatemala

El Foro de Rectores de Guatemala es la instancia que nombra a los representantes de rectores y rectoras de las universidades de Guatemala. El 13 de junio de 2019 se realizó el evento para elegir a quienes serían presidentes de ambas comisiones:

“Roberto Moreno Godoy, rector de la Universidad del Valle, tomó la palabra y propuso a Félix Serrano, rector de la Universidad Mesoamericana, para ser el presidente de la Comisión de Postulación para elegir aspirantes a magistrados de la CSJ. Serrano aceptó la nominación, ningún otro rector hizo otra propuesta y fue electo por la mayoría de rectores, debido a que los rectores de las universidades Da Vinci y Regional no asistieron a la se-

sión. Mientras que el diputado Fidel Reyes Lee, quien es rector de la Universidad Rural, nominó a Murphy Paiz, rector de la Universidad de San Carlos, para que fuera el presidente de la Comisión de Postulación para elegir magistrados de la Corte de Apelaciones y demás tribunales de igual categoría. [...] No se realizó ninguna otra nominación y de la misma forma que Serrano los académicos eligieron por mayoría al rector de la Universidad de San Carlos.”⁵⁷

Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia (CP-CSJ)	Comisión de Postulación de Corte de Apelaciones (CP-CA)
Félix Javier Serrano Ursúa (Universidad Mesoamericana)	Murphy Olympo Paiz Recinos (Universidad de San Carlos de Guatemala)

Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial (IMCAOJ)

La Junta Directiva 2019-2020 del IMCAOJ se conforma por Wilber Estuardo Castellanos Venegas (Presidente), Amadeo de Jesús Guerra Solís (Primer Vicepresidente), Dasma Janina Guillén Flores (Segunda Vicepresidenta), Luis Fernando Aroche Arrecis (Secretario), Rogelio Can Si (Pro-Secretario), Gardenia Enedina Maza Castellanos (Tesorera), Santos Sajbochol Gómez (Pro-Tesorero), Héctor Orlando González García (Vocal Primero), Bertilda Jorbeth Juárez Orozco (Vocal Segunda), Esmeralda Judith Orozco Navarro (Vocal Tercera), Manfredo Alberto López Fuentes (Vocal Cuarto), Patricia Leonor Salazar Genovez (Vocal Quinta) y Néctor Guilebaldo De León Ramírez (Vocal Sexto).

El 27 de junio de 2019 se realizó la elección de doce representantes de las salas de apelaciones ante la Comisión de Postulación para Corte Suprema de Justicia (CP-CSJ). “Los magistrados, que en lo cotidiano se dividen en grupos diferenciados, negociaron una planilla de consenso, lo cual contraviene el método de representación proporcional de minorías establecido en la Ley de Comisiones de Postulación, la cual recibió el apoyo de 117 votos. Los negociadores fueron Gilma Valladares, Zonia Santizo, Estuardo Castellanos, Mauricio Corado y Jenny Alvarado” (Movimiento ProJusticia, 2019: 7).

En esta ocasión se eligió una planilla única, integrada por: Romeo Monterrosa Orellana, Fausto Fernando Maldonado Méndez, Dixon Díaz Mendoza, Edwin Roberto Ruano Martínez, Haroldo Estuardo Ortiz Pérez, Jorge Alberto González Barrios, Miguel Enrique Catalán Orellana, Gustavo Adolfo Samayoa Romero, Nicolás Cuxil Güitz, Cathy Rossana López Rodríguez, Aracely Amaya Fabián y Wendy Angélica Ramírez López.

Como se ha mencionado anteriormente, el magistrado Noé Ventura Loyo interpuso una acción de amparo y la Corte de Constitucionalidad dejó sin efecto la elección de representantes de los magistrados titulares de las salas de la CA, efectuada en asamblea de 27 de junio de 2019. Se ordenó a los magistrados titulares de dichas salas, cumplir con lo ordenado en el artículo 4 de la LCP, y se realizó un nuevo proceso de elección con la participación de tres planillas diferentes el 7 de octubre de 2019. Las siguientes personas resultaron electas:

Planilla 1: Dixon Díaz Mendoza, Haroldo Estuardo Ortiz Pérez, Miguel Catalán Orellana, Romeo Monterrosa Orellana

Planilla 2: Amadeo de Jesús Guerra Solís, Edwin Roberto Ruano Martínez, Fausto Fernando Maldonado Méndez, Jorge Alberto González Barrios, Julio Alfonso Agustín del Valle, Luis Alberto Hernández Arrivillaga

Planilla 3: Edwin Albino Martínez Escobar, Wendy Angélica Ramírez López

57 <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/felix-serrano-y-murphy-paiz-presidiran-postuladoras-para-elegir-aspirantes-a-magistrados-de-csj-y-apelaciones/>

Personas electas por IMCAOJ	Junio 2020	Octubre 2020
Dixon Díaz Mendoza	Planilla única	Planilla 1
Haroldo Estuardo Ortiz Pérez	Planilla única	Planilla 1
Miguel Enrique Catalán Orellana	Planilla única	Planilla 1
Romeo Monterrosa Orellana	Planilla única	Planilla 1
Amadeo de Jesús Guerra Solís		Planilla 2
Edwin Roberto Ruano Martínez	Planilla única	Planilla 2
Fausto Fernando Maldonado Méndez	Planilla única	Planilla 2
Jorge Alberto González Barrios	Planilla única	Planilla 2
Julio Alfonso Agustín del Valle		Planilla 2
Luis Alberto Hernández Arrivillaga		Planilla 2
Edwin Albino Martínez Escobar		Planilla 3
Wendy Angélica Ramírez López	Planilla única	Planilla 3
Aracely Amaya Fabián	Planilla única	
Cathy Rossana López Rodríguez	Planilla única	
Gustavo Adolfo Samayoa Romero	Planilla única	
Nicolás Cuxil Güitz	Planilla única	

Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG)

El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) elige delegados y delegadas antes las comisiones de postulación (CP) para CSJ y CA. En 2019 se presentaron 21 planillas con un total de 252 personas candidatas a los puestos de delegación del CANG.

Las personas electas son:

Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia (CP-CSJ)	Comisión de Postulación de Corte de Apelaciones (CP-CA)
Planilla 1: Organización de Profesionales por la Justicia	
Dennis Billy Herrera Arita	Juan Salvador Soto Hernández
Planilla 2: Alianza de Profesionales por la Justicia	
Jorge Emilio Morales Quezada	Carlos Alfredo Jáuregui Muñoz
Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez	Jennifer Candelaria Dell'acqua Lima
Planilla 3: Unión Gremial	
María Eugenia Erazo Guerra de Urzúa	Luis Fernando Ruiz Ramírez
Luis Gilberto Chigua Calderón	Carlos Aníbal Hernández Martínez
Planilla 4: Dignificación Profesional	
Myriam Eugenia López Miyares	Gloria Elizabeth Ortiz Mérida
Planilla 5: Coalición Gremial	
Erick de Jesús Catalán Ortiz	Olga del Rosario Alfaro Pineda
Planilla 6: Edificando Justicia	
Adolfo Quiñónez Furlán	Henry Giovanni Dubón Ruano
Planilla 7: Plataforma de Profesionales por la Justicia	
Fernando Antonio Chacón Urizar	Lidia Judith Urizar Castellanos
Julio César Cuyuch Tuj	Norma Beatriz Santos Quezada
Alicia del Carmen Franco Flores	Hugo Enrique Cabrera Navas
Planilla 10: Juristas por Guatemala	
Alejandro Arenales Farner	Gladys Verónica Ponce Mejicanos

El informe de FMM / CICIG / hbs (2019: 50-51) sostuvo que las redes de abogacía⁵⁸ influyeron en este proceso: “Al menos 16 abogados y abogadas defensores de los casos de alto impacto figuraron en las planillas. De éstos, resultaron electos los siguientes: Dennis Billy Herrera Arita (CSJ), Jenniffer Candelaria Dell’acqua Lima (CA) y Henry Giovanni Dubón Ruano (CA). De esta forma, los entramados de abogacía logran construir hilos de influencia en el sistema judicial, paralelamente a “...los grandes operadores de siempre: Estuardo Gálvez, Roberto López Villatoro, Gustavo Herrera, Juan Carlos Godínez, Héctor Hugo Pérez Aguilera y el CACIF, entre otros, quienes desde las sombras guían las acciones para disputarse la construcción del sistema de justicia⁵⁹.”

Facultades de derecho de universidades privadas

La participación de decanos y decanas de facultades de derecho o facultades de ciencias jurídicas y sociales de la universidad pública y de 11 universidades privadas influye en ambas comisiones de postulación. Son los únicos actores que participan personalmente en las dos comisiones:

COMISIONADO	COMISIÓN	FUNCIÓN	UNIVERSIDAD
Ana Mercedes Suásnavar Palma	CP-CSJ / CP-CA	Decana	Universidad de Occidente
Jennifer Nowell Fernández	CP-CSJ / CP-CA	Decana	Universidad Regional de Guatemala
Enrique Sánchez Usera	CP-CSJ / CP-CA	Decano	Universidad Panamericana
Gustavo Bonilla	CP-CSJ / CP-CA	Decano	USAC
Jary Leticia Méndez Maddaleno	CP-CSJ / CP-CA	Decana	Universidad del Istmo
Jorge Guillermo Arauz Aguilar	CP-CSJ / CP-CA	Decano	Universidad Rafael Landívar
Juan Carlos Rodil Quintana	CP-CSJ / CP-CA	Decano	Universidad Da Vinci
Luis Antonio Ruano Castillo	CP-CSJ / CP-CA	Decano	Universidad Mariano Gálvez
Luis Fernando Cabrera Juárez	CP-CSJ / CP-CA	Decano	Universidad Mesoamericana
Luis Roberto Aragón Solé	CP-CSJ / CP-CA	Decano	Universidad de San Pablo
Mario Raúl García Morales	CP-CSJ / CP-CA	Decano	Universidad Rural
Milton Estuardo Argueta Pinto	CP-CSJ / CP-CA	Decano	Universidad Francisco Marroquín

Generalmente, se considera que “...los grupos empresariales intentaban también hacerse con espacios en la lista de candidatas a través de algunos decanos de universidades privadas...” (Movimiento ProJusticia, 2019: 3). Sin embargo, “...el mecanismo de Comisiones de Postulación ha funcionado como un incentivo perverso para el surgimiento de facultades de derecho “de cartón” que no persiguen esa excelencia académica sino la participación en esos espacios”⁶⁰

58 “De hecho, las redes de abogados al servicio del crimen son considerados –juntas al lavado de activos, el tráfico de armas y drogas y la debilidad de los tribunales de justicia– una de las principales amenazas de los complejos entramados del crimen organizado transnacional” (FMM / CICIG / hbs, 2019: 49).

“En el cierre de las jornadas académicas por el 25 aniversario del Ministerio Público (MP), el ex procurador anticorrupción de Perú, Iván Meini, propuso cuatro estrategias para el combate del crimen organizado transnacional. La primera, es la desaparición de los paraísos fiscales, para contener el flujo de las millonarias ganancias de las estructuras criminales. [...] Ante la probada correlación entre el tráfico de drogas con el de armas de fuego, Meini sugiere la revisión de la regulación de la portación de armamento. La tercera estrategia consiste en el establecimiento de tribunales internacionales contra la criminalidad transnacional y la última, desmantelar redes de abogados al servicio del crimen.”

<https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/07/13/propone-estrategias-contras-el-crimen-organizado/>

59 <https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/primer-round-en-las-postuladoras-los-de-siempre-el-cacif-y-los-pro-cicig-se-disputan-los-votos-en-gremio-de-abogados/>

60 https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/07/Informe_Selecc_Altas_Cortes.pdf

Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Los magistrados y las magistradas de la CSJ en funciones integran la comisión de postulación para Cortes de Apelación. Ciertamente, en la actual CSJ “...muchas cosas han cambiado desde 2014. Cinco de los magistrados originales [...] salieron del Poder Judicial: Douglas Charchal, Vladimir Aguilar, Blanca Stalling, Erick Santiago y Giovanni Orellana Donis” (Movimiento ProJusticia, 2019: 4). No obstante, el fenómeno de las “comisiones paralelas” se perpetúa⁶¹, dado que varios de magistrados titulares y suplentes de la CSJ tuvieron relación con Roberto López Villatoro (y su bufete) antes de haber sido electos en 2014: “Nestor Mauricio Vásquez Pimentel, José Antonio Pineda Barales, Josué Felipe Baquix Baquix, Hugo Calderón Morales, Vitalina Orellana y Orellana, Nidia Violeta Domínguez Tzunum y Marco Aurelio Alveño Ovando” (FMM / CICIG / hbs, 2019: 53).

Magistrados y magistradas integrantes de CP-CA 2019-2020

Delia Marina Dávila Salazar

José Antonio Pineda Barales

Josué Felipe Baquix Baquix

Manuel Reginaldo Duarte Barrera

María Eugenia Morales Aceña

Nery Oswaldo Medina Méndez

Nester Mauricio Vásquez Pimentel

Ranulfo Rafael Rojas Cetina

Sergio Amadeo Pineda Castañeda

Silvia Patricia Valdés Quezada

Silvia Verónica García Molina

Vitalina Orellana y Orellana

61 Este fenómeno de perpetuidad también involucra a personas que “...fueron electas como magistrados de la Corte de Apelaciones [en 2014]: Giovanni Francisco Soto Santos, Gilma Valladares Orellana, Dasma Janina Guillén Flores, Benicia Contreras Calderón, Mayra Ortega Letona, Elsa Noemí Falla Alonso, Irma Elizabeth Palencia Orellana, Flor de María Gálvez Barrios y Claudia Lucrecia Paredes Castañeda” (FMM / CICIG / hbs, 2019: 53).

3.2 Las votaciones

a) Las votaciones de CP-CA

Durante la primera ronda de votaciones se incluyó un total de 200 candidatos. Se dio la particularidad que un grupo de 13 comisionados se abstuvo de votar al principio del proceso, reclamando la revisión de las calificaciones de más de 50 candidatos⁶². De esta manera, los primeros 80 candidatos⁶³ (con mayor puntuación) no lograron el mínimo de votos para entrar a la lista final durante la primera ronda de votaciones. Los 13 comisionados que se abstuvieron fueron:

1. Olga del Rosario Alfaro Pineda
2. Henry Giovanni Dubón Ruano
3. Juan Salvador Soto Hernández
4. Carlos Alfredo Jáuregui Muñoz
5. Jennifer Candelaria Dell'Acqua Lima
6. Gustavo Bonilla
7. Luis Fernando Ruiz Ramírez
8. Lidia Judith Urizar Castellanos
9. Carlos Aníbal Hernández Martínez
10. Gloria Elizabeth Ortiz Mérida
11. Norma Beatriz Santos Quezada
12. Hugo Enrique Cabrera Nawas
13. Jennifer Nowell Fernández

En los días posteriores se desarrollaron las votaciones por bloque, hasta integrar las 270 candidaturas para la Corte de Apelaciones. En total se tiene registro de 565 votaciones (incluyendo todas las rondas) y un total de 11,903 votos favorables. En este análisis se contabilizan los votos a favor de determinados candidatos. Teóricamente, cada comisionado podría haber emitido un máximo de 565 votos a favor (uno por cada candidato).

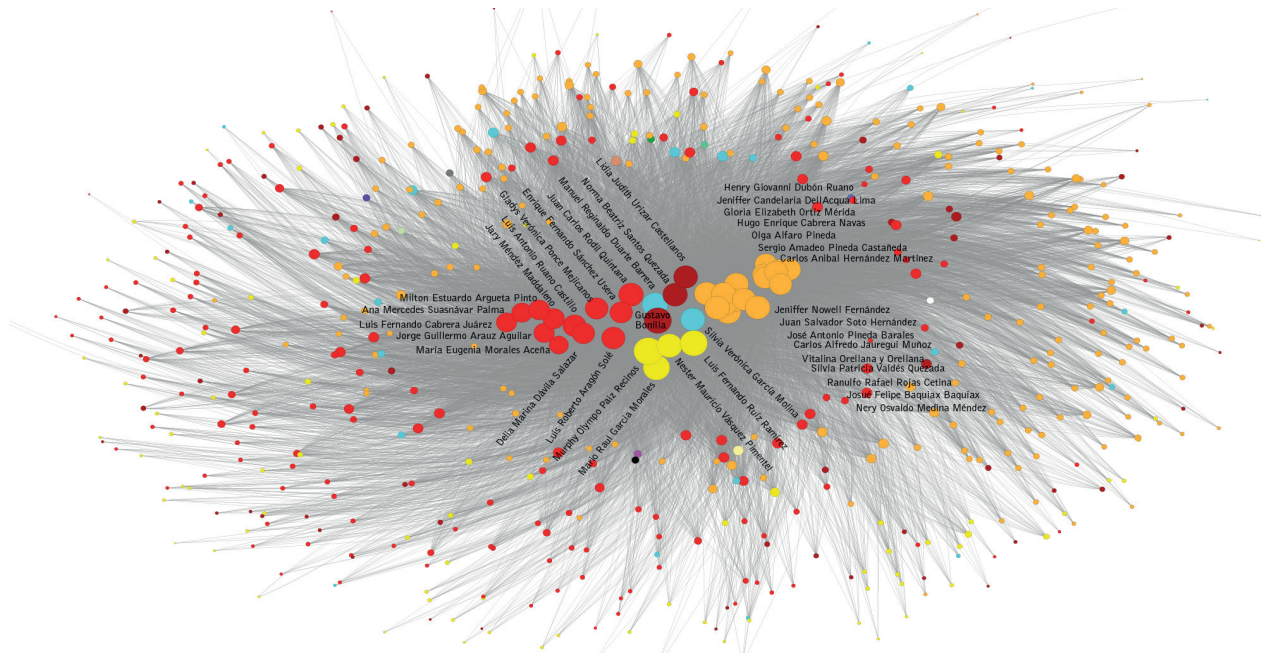
Murphy Paiz (USAC) y Gustavo Bonilla (USAC), así como Luis Fernando Ruiz Ramírez (CANG) y Mario García (Universidad Rural) emitieron la mayor cantidad de votos favorables. Una mayor cantidad de votos favorables también significa una mayor cantidad de relaciones en el análisis de redes de votación. Es decir, a mayor voto, también hay mayor interconexión con los candidatos y, por tanto, también hay mayor coincidencia en las votaciones con los demás comisionados. En cambio, un voto selectivo puede marcar diferencia.

En todo caso, la red es densa y muestra una cercanía estrecha entre la mayoría de comisionados (electores). Las diferencias son finas y poco visibles en la red:

62 "Al final, la pretensión de revisar notas fue infructuosa porque no fue aprobada. A lo más que se llegó fue a 12 votos, en cuatro de los casos, entre estos los de Mario Alberto Taracena Collado y Juan José Bolaños Mejía. Ambos obtuvieron 63 puntos, por lo que, por 2 puntos, se quedaron al margen de ser elegibles. Taracena Collado es un juez con activismo gremial, expresidente de la Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial. En las pasadas elecciones para elegir la directiva del CANG, apoyó a la planilla 2 que postuló al actual presidente Ovidio Orellana. Dicha planilla también fue apoyada por el hoy comisionado Luis Ruiz. En su perfil de Facebook, Taracena también publica conferencias que ha brindado con el apoyo del grupo de Abogados de Mixco, Conamis. Mientras que Bolaños Mejía es vocal III de la directiva de la Facultad de Derecho de la Usac. El candidato se quedó fuera con 63 puntos. El decano Gustavo Bonilla fue uno de los más activos promotores de la revisión de notas, con citas legales y de sentencias, convenciones de Derechos Humanos y todo lo que tuvo a su alcance, hasta la abstención del voto."

<https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/02/12/defensa-gremial-gana-simpatia-y-deja-en-desventaja-a-los-mejor-calificados/>

63 Estas primeras 80 votaciones no se toman en cuenta en el análisis posterior, pues, el abstencionismo respondía a otro interés y, por tanto, no expresaba la preferencia o el rechazo hacia un candidato.



En el centro de la red se ubican los electores (comisionados). Los colores son los clúster

Se identificaron segmentos relacionales (clúster) dentro de la propia red: es un ejercicio meramente matemático, que permite un primer acercamiento a las coincidencias en las votaciones. Cada clúster integra a comisionados (electores) y candidatos electos (que relacionalmente están más cercanos). Esta red se “sub-divide” en 5 clúster:

Clúster CP-CA 1

Electores (comisionados / as)	Votos emitidos	Intermediación	Clúster
Juan Carlos Rodil Quintana	349	0,027066	1
Luis Antonio Ruano Castillo	305	0,024616	1
Luis Roberto Aragón Solé	299	0,021291	1
Enrique Fernando Sánchez Usera	294	0,021440	1
Gladys Verónica Ponce Mejicanos	287	0,021467	1
Delia Marina Dávila Salazar	281	0,025959	1
Jary Méndez Maddaleno	267	0,015105	1
Milton Estuardo Argueta Pinto	253	0,013441	1
Ana Mercedes Suasnavar Palma	233	0,012747	1
Jorge Guillermo Arauz Aguilar	230	0,013446	1
Luis Fernando Cabrera Juárez	229	0,011736	1
María Eugenia Morales Aceña	204	0,011363	1

Clúster CP-CA 2

Electores (comisionados / as)	Votos emitidos	Intermediación	Clúster
Murphy Olympo Paiz Recinos	487	0,077189	2
Luis Fernando Ruiz Ramírez	420	0,053076	2
Mario Raúl García Morales	413	0,053839	2
Nester Mauricio Vásquez Pimentel	369	0,036898	2

Clúster CP-CA 3

Electores (comisionados / as)	Votos emitidos	Intermediación	Clúster
Manuel Reginaldo Duarte Barrera	372	0,028737	3
Silvia Verónica García Molina	333	0,027646	3

Clúster CP-CA 4

Electores (comisionados / as)	Votos emitidos	Intermediación	Clúster
Vitalina Orellana y Orellana	384	0,037813	4
José Antonio Pineda Barales	378	0,032105	4
Nery Osvaldo Medina Méndez	372	0,026475	4
Carlos Alfredo Jauregui Muñoz	350	0,028543	4
Juan Salvador Soto Hernández	348	0,032815	4
Ranulfo Rafael Rojas Cetina	335	0,021360	4
Josué Felipe Baquix Baquix	329	0,021302	4
Jeniffer Nowell Fernández	324	0,023220	4
Jeniffer Candelaria DellAcqua Lima	307	0,017319	4
Silvia Patricia Valdés Quezada	307	0,016937	4
Henry Giovanni Dubón Ruano	304	0,020182	4
Olga Alfaro Pineda	298	0,013734	4
Carlos Anibal Hernández Martínez	296	0,012665	4
Gloria Elizabeth Ortiz Mérida	296	0,014086	4
Hugo Enrique Cabrera Navas	289	0,013682	4
Sergio Amadeo Pineda Castañeda	281	0,011289	4

Clúster CP-CA 5

Electores (comisionados / as)	Votos emitidos	Intermediación	Clúster
Gustavo Bonilla	422	0,061692	5
Norma Beatriz Santos Quezada	338	0,025291	5
Lidia Judith Urizar Castellanos	320	0,021996	5

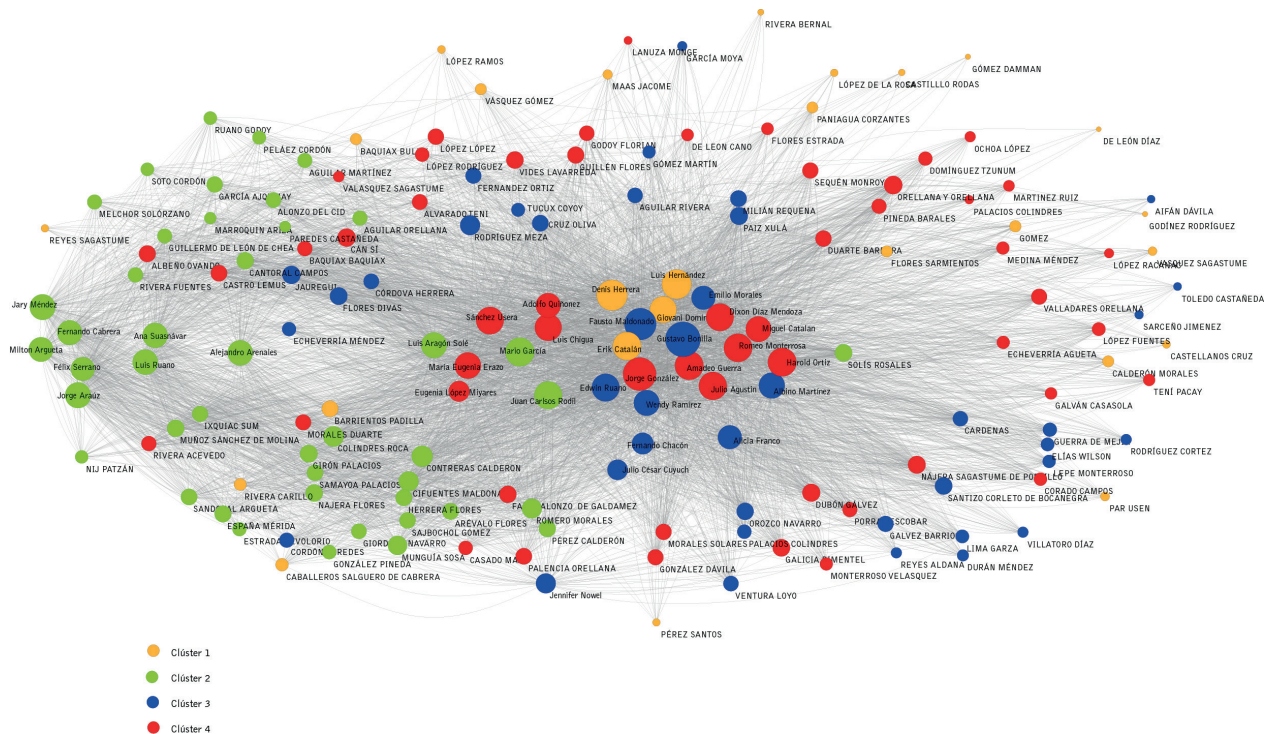
El cálculo por clúster también refleja la distribución de las candidaturas (nominadas y no nominadas):

Clúster	Electores (comisionados)	Candidaturas nominadas: > 25 votos favorables	Total candidaturas
Clúster 1	12	29	138
Clúster 2	4	12	89
Clúster 3	2	15	64
Clúster 4	16	153	201
Clúster 5	3	12	24
Sin clúster	-	49	49
TOTAL	37	270	565

b) Las votaciones de CP-CSJ

Se analiza el conjunto de votos favorables emitidos durante la nominación de 26 candidatos para CSJ. Se trata de 5,407 votos favorables durante todas las rondas de votación. Por tanto, el resultado es una red densa que muestra un cercanía estrecha entre la mayoría de comisionados (electores). Las diferencias son finas y poco visibles en la red.

Esta red se “sub-divide” en 4 clúster. Es un ejercicio meramente matemático, que permite identificar subgrupos en la red, de acuerdo a las coincidencias en el comportamiento durante las votaciones:



En el centro y a la izquierda de la red se ubican los electores (comisionados). Los colores son los clúster

Clúster CP-CSJ 1

Electores (comisionados / as)	Clúster	Votos favorables
Dennis Billy Herrera Arita	1	195
Luis Alberto Hernández Escobar	1	180
Erik de Jesús Catalán Ortiz	1	166
Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez	1	147

Clúster CP-CSJ 2

Electores (comisionados / as)	Clúster	Votos favorables
Mario Raúl García Morales	2	171
Juan Carlos Rodil Quintana	2	159
Jorge Guillermo Araúz Aguilar	2	136
Jary Leticia Méndez Maddaleno	2	135
Luis Roberto Aragón Solé	2	135
Alejandro Arenales Farner	2	131
Luis Antonio Ruano Castillo	2	131
Ana Mercedes Suasnavar Palma	2	128
Luis Fernando Cabrera Juárez	2	126
Milton Estuardo Argueta Pinto	2	124
Félix Javier Serrano Ursúa	2	116

Clúster CP-CSJ 3

Electores (comisionados / as)	Clúster	Votos favorables
Gustavo Bonilla	3	253
Fausto Fernando Maldonado Méndez	3	208
Edwin Roberto Ruano Martínez	3	158
Edwin Albino Martínez Escobar	3	138
Wendy Angélica Ramírez López	3	136
Alicia del Carmen Franco Flores	3	117
Jorge Emilio Morales Quezada	3	116
Fernando Antonio Chacón Urizar	3	96
Julio César Cuyuch Tuj	3	85
Jennifer Nowell Fernández	3	81

Clúster CP-CSJ 4

Electores (comisionados / as)	Clúster	Votos favorables
Jorge Alberto Gonzáles Barrios	4	227
Amadeo de Jesús Guerra Solís	4	168
Harold Estuardo Ortiz Pérez	4	168
Romeo Monterrosa Orellana	4	165
Julio Alfonso Agustín del Valle	4	161
Dixon Díaz Mendoza	4	156
Enrique Sánchez Usera	4	155
Luis Gilberto Chigua Calderón	4	148
María Eugenia Erazo Guerra	4	142
Miguel Enrique Catalán Orellana	4	135
Adolfo Quiñonez Furlán	4	126
Myriam Eugenia López Miyares	4	88

El cálculo por clúster también refleja la distribución de las candidaturas (nominadas y no nominadas):

Clúster	Electores (comisionados)	Candidaturas nominadas: > 25 votos favorables	Candidaturas no nominadas: < 25 votos favorables
Clúster 1	4	2	20
Clúster 2	11	11	23
Clúster 3	10	10	21
Clúster 4	12	3	37
TOTAL	37	26	101

3.3 Los grupos de interés

Generalmente se habla de grupos de interés (o redes de poder) que buscan influir o cooptar el sistema de justicia para ‘producir’ impunidad. Se conocen ciertas afinidades por medio de algunos procesos públicos (por ejemplo, las elecciones internas del CANG) o por medio de procesos judicializados (por ejemplo, Comisiones Paralelas 2014, Bufete de Impunidad, etc.), pero esencialmente se trata de dinámicas de negociación que ocurren en capas subyacentes e informales de la realidad.

En estas capas subyacentes se mueven diversas estrategias de la cooptación de las cortes. Ciertamente, algunos, como Roberto López Villatoro (alias Rey del tenis) y Gustavo Herrera (alias Gato Herrera) “...tienen problemas judiciales. Herrera huyó a Nicaragua, pero suele despachar asuntos sobre Guatemala [...] Por su parte, el Rey del tenis está en prisión preventiva, junto a Orellana Donis, pero también cuenta con canales directos de comunicación, vía familiares y seguidores, con diputados, magistrados y jueces. [...] Ambos siguen operando y su influjo es significativo, aunque a distancia y con limitaciones, pero tienen presencia en las negociaciones que sus representantes ponen en marcha. Resalta el liderazgo que presuntamente tienen, en el Poder Judicial y en el gremio, sus allegados: los magistrados Gilma Valladares, Estuardo Castellanos, Ronald Colindres; y los dirigentes gremiales Juan Carlos Godínez, Ovidio Orellana, Erick Castillo, entre otros” (Movimiento ProJusticia, 2019: 4).

El informe sobre impunidad y redes ilícitas hace especial énfasis en el ‘pacto oficialista’ que “...es la expresión de una alianza multifacética que busca perpetuarse en el poder y la impunidad en diferentes esferas de la vida nacional. Este pacto habría logrado reunir los intereses y esfuerzos de diferentes personas con capacidad de influencia política: Gustavo Alejos, Roberto López Villatoro, Felipe Alejos, Fredy Cabrera y Estuardo Castellanos, entre otros. [...] En este proceso se visualizan, además del ‘pacto oficialista’ y de Gustavo Herrera, a otros operadores: Juan Carlos Godínez, Luis Fernando Ruiz Ramírez, Héctor Hugo Pérez Aguilera, Carlos Estuardo Gálvez Barrios, así como Ovidio Orellana y Erick Castillo, entre otros” (FMM / CICIG / hbs, 2019: 55-57).

En este contexto, las planillas del CANG se asocian a diferentes grupos de interés: la planilla 1 estaría vinculada a Fredy Cabrera (y Felipe Alejos del partido TODOS), la planilla 2 tendría nexos con Juan Carlos Godínez del grupo de Abogados de Mixco, la planilla 3 con Luis Fernando Ruiz, la planilla 4 con Héctor Pérez Aguilera, la planilla 6 con el ‘pacto oficialista’ y la planilla 7 con Estuardo Gálvez y Gustavo Bonilla.⁶⁴ De igual manera, el reparto de las planillas del IMCAOJ se habría producido principalmente entre el ‘pacto oficialista’, el Rey de tenis y Estuardo Gálvez.

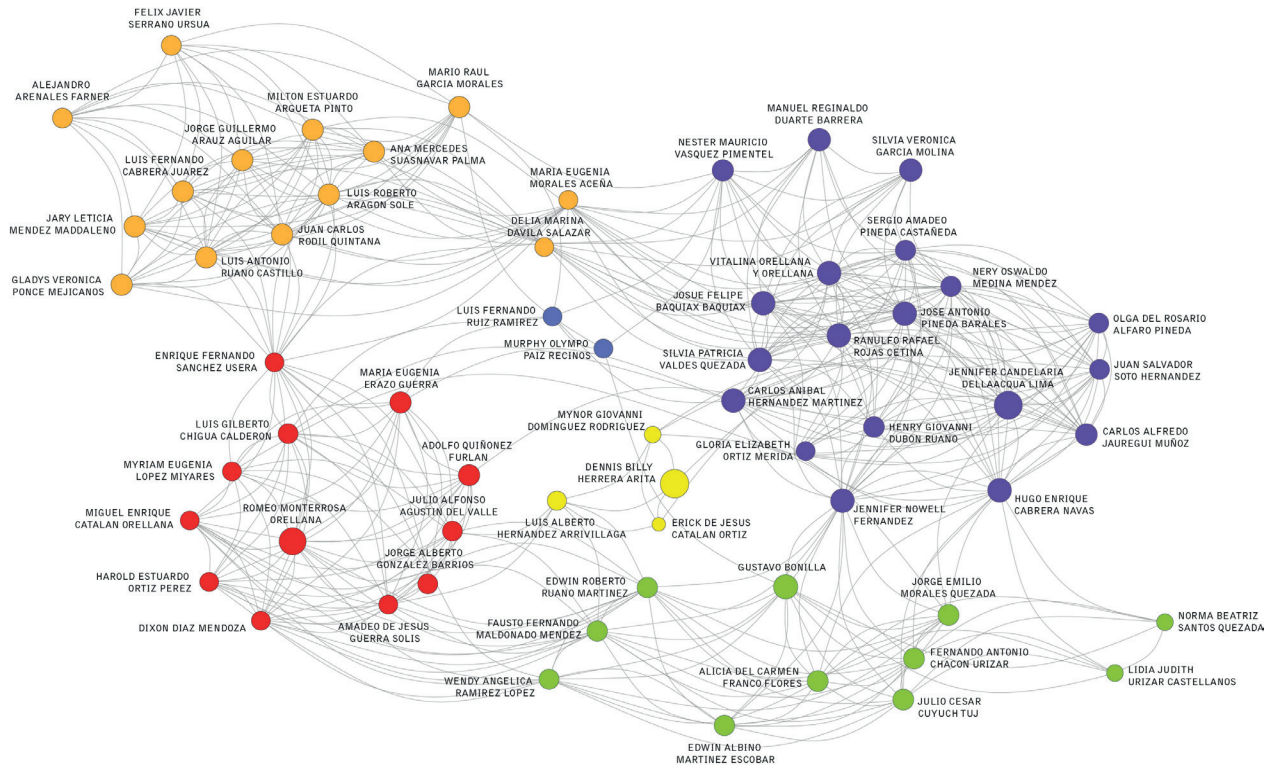
En todo caso, el caso Comisiones Paralelas 2020 muestra claramente que existen canales alternos de influencia en las decisiones de las comisiones de postulación. Estas formas de influencia son casi invisibles, pero lo que se puede ver o percibir es el resultado de dichos pactos paralelos.

En este sentido, la confluencia visible de actores en la integración de las comisiones y en el comportamiento de las votaciones permite reflejar los acuerdos subyacentes y aportar elementos de interpretación sobre la intervención de grupos de interés en el proceso de postulación.

64 “En un evidente cambio de estrategia por parte de grupos del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (Cang), para proponer candidatos a las comisiones de postulación para magistrados de cortes, los grupos gremiales inscribieron a profesionales poco conocidos en las planillas. [...] La directora del Movimiento ProJusticia, Carmen Aída Ibarra, indicó que las agrupaciones Ética y Derecho, de Estuardo Gálvez y Gustavo Bonilla; Dignificación Profesional, de Héctor Pérez Aguilera; Abogados de Mixco, de Juan Carlos Godínez; Conamis, de Luis Fernando Ruiz, expresidente del Cang; así como el excandidato presidencial Fredy Cabrera, en su mayoría postularon a profesionales afines a sus agrupaciones y que son de bajo perfil o poco conocidos. [...] En la planilla 7, uno de los postulados para la CSJ es Fernando Chacón Urizar, secretario académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos, y Judith Urizar Castellanos, quienes pertenecen al grupo de Gálvez y Bonilla. En la planilla 4, Dignificación Profesional, de Pérez Aguilera, uno de los que la integran para Apelaciones es Mario Siekavizza, vocero de la CSJ. En la planilla 1 para CSJ está inscrito Dennis Billy Herrera, quien podría ser del grupo de Fredy Cabrera. En la planilla 6, Edificando Justicia, está postulado para la CSJ Alexander Villeda, quien fue fiscal del Ministerio Público y en el caso Fénix fue denunciado porque al principio empezó con esa investigación, pero en una audiencia se presentó como abogado de Sergio Alfredo Herrera Acevedo, hijo de Gustavo Herrera —con orden de captura—.”

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/grupos-gremiales-inscriben-a-abogados-afines-en-postuladoras/>

Red integrada de grupos de interés



El cálculo matemático de subgrupos (clúster) une diversas relaciones de intereses mutuos entre actores: entre otras, toma en cuenta la participación de dos personas en la misma planilla del CANG (por ejemplo, Planilla 1 – Organización de Profesionales por la Justicia: Dennis Billy Herrera Arita y Juan Salvador Soto Hernández), incluye las relaciones de pertenencia de diferentes personas a una misma institución (por ejemplo, USAC: Murphy Paiz y Gustavo Bonilla), y también encierra la confluencia en los clúster del comportamiento en las votaciones para definir las nominaciones para CA y CSJ.

Esta red se fracciona en 5 subgrupos (interrelacionados entre sí):

Subgrupo 1 (rojo)

Este subgrupo se conforma por 7 magistrados y magistradas de las cortes de apelaciones (de la CP-CSJ): cuatro fueron electos por la Planilla 1 y tres fueron electos por la Planilla 2 en octubre de 2019. Además, cinco de estas personas fueron parte de la “planilla única” del IMCAOJ en junio de 2019.

También cuatro representantes del CANG forman parte del subgrupo:

- Planilla 3: Chigua Calderón y Erazo Guerra
- Planilla 4: López Miyares
- Planilla 6: Quiñonez Furlán

Y por último, el voto del decano de la Universidad Panamericana (Sánchez Usera) fue afín a este subgrupo en la CP-CSJ, mientras en la CP-CA votó junto a las universidades privadas.

En este subgrupo hay un total de 12 comisionados y comisionadas, que se caracterizan principalmente por su confluencia en el comportamiento en las votaciones en CP-CSJ (clúster 4).

Integrantes clave:

- Romeo Monterrosa Orellana: asume una posición de bróker entre grupos de magistrados y representantes de CANG en este clúster. Monterrosa tuvo contacto directo con Gustavo Alejos. Antes de asumir el cargo en la Corte de Apelaciones, fue abogado defensor de narcotraficantes.
- Amadeo de Jesús Guerra Solís: vicepresidente de IMCAOJ y candidato para CSJ

Subgrupo 2 (morado)

Es la articulación de un subgrupo grande y diverso, que coincidió principalmente en su comportamiento de votaciones en CP-CA:

Del CANG resaltan seis comisionados y comisionadas:

- Jennifer Candelaria Dell'acqua Lima y Carlos Alfredo Jáuregui Muñoz son la Planilla 2 del CANG, asociada a Juan Carlos Godínez del grupo de Abogados de Mixco. Por su parte, Jennifer Dell'acqua tiene relación con la red de abogacía al servicio de la criminalidad.
- Juan Salvador Soto Hernández pertenece a la Planilla 1, que es la misma planilla que propuso a Billy Herrera.
- Henry Giovanni Dubón Ruano pertenece a la 'planilla oficialista' (Planilla 6) y tiene relación con la red de abogacía al servicio de la criminalidad. El hace conexión hacia el subgrupo 1 a través de Quiñonez Furlán.
- Gloria Elizabeth Ortiz Mérida de la Planilla 4, asociada a Héctor Hugo Pérez Aguilera
- Olga del Rosario Alfaro Pineda de la Planilla 5 (CANG) hace conexión hacia Erick de Jesús Catalán Ortiz (también electo por Planilla 5). Catalán Ortiz forma parte del subgrupo 3, junto a Billy Herrera.

Asimismo, el subgrupo está integrado por diez magistrados y magistradas de la actual Corte Suprema de Justicia. En este segmento se observa un comportamiento cohesionado entre José Antonio Pineda Barales, Josué Felipe Baquix Baquix, Nery Oswaldo Medina Méndez, Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Sergio Amadeo Pineda Castañeda, Silvia Patricia Valdés Quezada y Vitalina Orellana y Orellana. Por su parte, Nester Mauricio Vásquez Pimentel, Manuel Reginaldo Duarte Barrera y Silvia Verónica García Molina tuvieron un comportamiento de votaciones diferenciado (más cercano al subgrupo 5).

Subgrupo 3 (amarillo)

La figura central es Dennis Billy Herrera Arita. El ha tenido comunicación directa con Gustavo Alejos y en la red articula un "puente" entre diferentes grupos de interés. Los comisionados del subgrupo son de diferente origen, pero muestran un comportamiento cohesionado en las votaciones de CP-CSJ: Erick de Jesús Catalán Ortiz (Planilla 5 – CANG), Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez (Planilla 2 – CANG) y Luis Alberto Hernández Arrivillaga (IMCAOJ - Planilla 2).

Subgrupo 4 (verde)

La figura central es Gustavo Bonilla (USAC), mientras Estuardo Gálvez sería el poder detrás de este subgrupo. Se trata de una confluencia en el comportamiento de votaciones en ambas comisiones de postulación:

Magistrados IMCAOJ:

- Edwin Roberto Ruano Martínez (planilla única / Planilla 2)
- Fausto Fernando Maldonado Méndez (planilla única / Planilla 2)
- Wendy Angélica Ramírez López (planilla única / Planilla 3)
- Edwin Albino Martínez Escobar (Planilla 3)

CANG

- Alicia del Carmen Franco Flores (Planilla 7 / CP-CSJ)
- Fernando Antonio Chacón Urizar (Planilla 7 / CP-CSJ)
- Julio César Cuyuch Tuj (Planilla 7 / CP-CSJ)
- Jorge Emilio Morales Quezada (Planilla 2 / CP-CSJ)
- Lidia Judith Urizar Castellanos (Planilla 7 / CP-CA)
- Norma Beatriz Santos Quezada (Planilla 7 / CP-CA)

Subgrupo 5 (naranja)

Este subgrupo se conforma por representantes de las universidades privadas (10 personas), la Planilla 10 del CANG (2 personas) y representantes de la CSJ (2 personas). En conjunto representan principalmente los intereses del sector privado.

Subgrupo 6 (azul)

Murphy Olympto Paíz Recinos (USAC) y Luis Fernando Ruiz Ramírez (CANG – Planilla 3) muestran un comportamiento particular en las votaciones: no fueron selectivos.

Por una parte, Luis Fernando Ruiz Ramírez mantiene influencia sobre la Planilla 3 (CANG), que se asocia a las fuerzas del ‘pacto oficialista’ en CP-CSJ y CP-CA: María Eugenia Erazo Guerra, Luis Gilberto Chigua Calderón y Carlos Aníbal Hernández Martínez.

Y por su parte, Murphy Paíz se articula con Gustavo Bonilla (USAC), Mario García Morales (Universidad Rural) y Nester Vásquez Pimentel (CSJ).

Nominación y elección de magistrados y magistradas del Tribunal Supremo Electoral (TSE)

La nominación y elección de nuevas magistraturas del Tribunal Supremo Electoral se produjo de manera simultánea al proceso propio del Organismo Judicial. Existen paralelismos:

1. Integración de la Comisión de Postulación:

La Comisión de Postulación para el Tribunal Supremo Electoral (CP-TSE) se integra por cinco comisionados titulares: una persona del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG), una de las facultades de derecho de las universidades privadas, otra persona en representación de los rectores de las universidades privadas, así como el rector de la USAC y del decano de la facultad de derecho de la misma universidad pública. También se nombran cinco comisionados suplentes.

Integración de la Comisión de Postulación para el Tribunal Supremo Electoral (CP-TSE)

NO	COMISIONADOS	ESPACIO	CARGO	REPRESENTACIÓN
1	Murphy Olympo Paiz Recinos	USAC	TITULAR	Rector
2	Roberto Moreno Godoy	UVG	TITULAR	Representante de rectores de universidades privadas
3	Gustavo Bonilla	USAC	TITULAR	Facultad de derecho
4	Juan Carlos Rodil Quintana	DA VINCI	TITULAR	Representante de decanos de derecho de universidades privadas
5	Yuri David Bucaro Chicas	CANG	TITULAR	Representante del colegio de abogados
6	Waldemar Nufio Reyes	USAC	SUPLENTE	Decano de agronomía / suplente de rector
7	Manuel Angel Perez	UNIS	SUPLENTE	Representante de rectores de universidades privadas
8	Juan Jose Bolaños	USAC	SUPLENTE	Facultad de derecho
9	Jary Leticia Mendez Maddaleno	UNIS	SUPLENTE	Representante de decanos de derecho de universidades privadas
10	Ninfa Crisol Gomez Urizar	CANG	SUPLENTE	Representante del colegio de abogados

La particularidad de la coincidencia temporal de varias comisiones de postulación permite negociaciones que “traspasan” las comisiones particulares, abriendo la posibilidad para que “grupos de poder” influyan de manera transversal en estos procesos.

2. El proceso de selección y votación en la comisión de postulación:

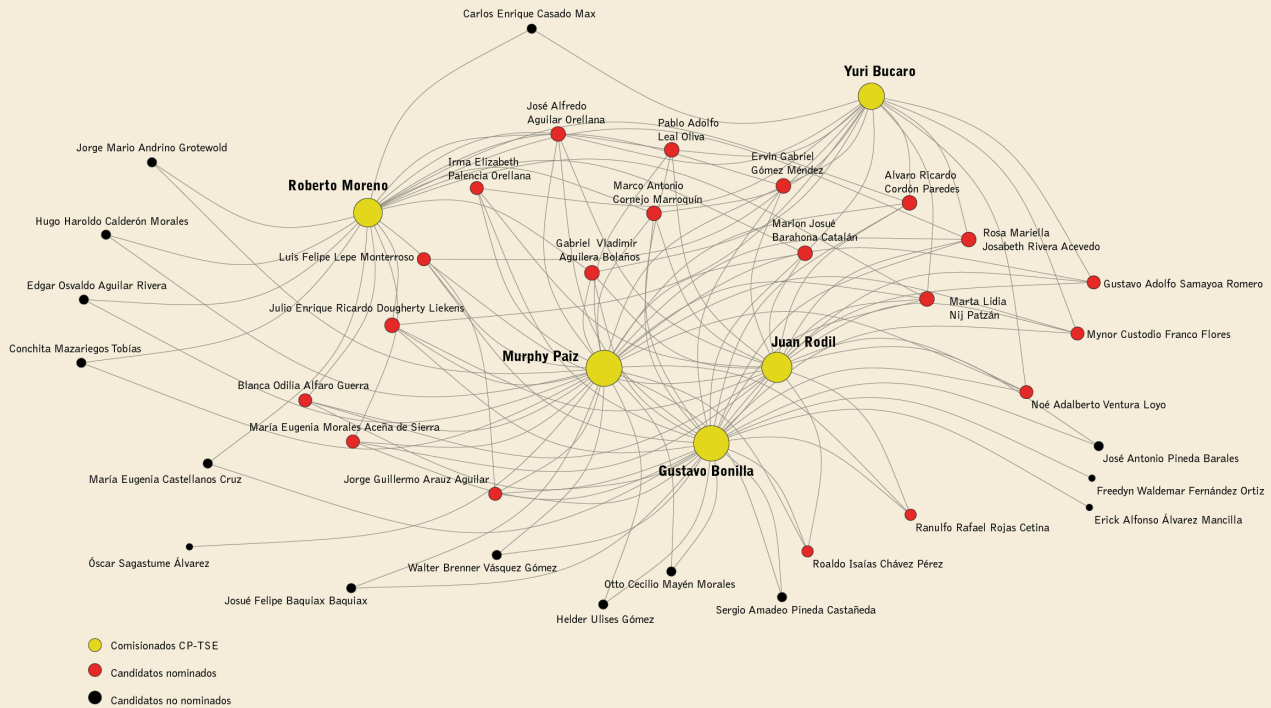
En la comisión de postulación se desarrolló una convocatoria y se recibieron 103 expedientes de personas postulantes, de los cuales setenta y seis (76) sí cumplieron y veintisiete (27) no cumplieron con los requisitos legales y los contenidos en la convocatoria publicada el 27 de enero de 2020.⁶⁵

En el proceso de revisión de los expedientes, el 15 de febrero de 2020, la CP-TSE decidió bajar la nota de calificación de los aspirantes a magistrados para lograr conformar un listado de 40 profesionales, de los cuales elegirán los 20 nombres que entregarán al Congreso. La decisión se tomó luego de que solo 20 profesionales –de los 90 que se postularon– alcanzaron o superaron los 70 puntos para ser elegibles e integrar la lista de la que se seleccionaría la nómina. Los comisionados señalaron que el número de profesionales que logró pasar no les permitía ampliar la discusión sobre la nómina que debían integrar, razón por la cual decidieron bajar la calificación a 56 puntos y conformar así un listado de 40 nombres.⁶⁶

Finalmente, los 5 comisionados titulares participaron en el proceso de votaciones. En este análisis se contabilizan los votos a favor de determinados candidatos⁶⁷:

Roberto Moreno:	19 votos favorables
Yuri Búcaro:	16 votos favorables
Gustavo Bonilla:	29 votos favorables
Juan Rodil:	21 votos favorables
Murphy Paiz:	30 votos favorables

Red de votaciones en la la CP-TSE



65 <http://cp-tse.usac.edu.gt/> (al 4 de febrero de 2020)

66 <https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/02/15/postuladora-de-tse-baja-nota-para-admitir-a-mas-aspirantes/>

67 Cada voto favorable representa una relación.

Murphy Paiz (30) y Gustavo Bonilla (29) emitieron la mayor cantidad de votos favorables. Ellos mostraron un comportamiento similar en las votaciones en el CP-CA. Los demás comisionados fueron más selectivos. Se ve que tuvieron mayor coincidencia en sus votaciones con Juan Rodil; pues, los votos favorables de Ranulfo Rojas y de Roaldo Chávez provienen de estos tres comisionados.

Por su parte, Roberto Moreno fue más selectivo y tuvo voto decisivo a favor de María Eugenia Morales y de Jorge Guillermo Arauz. Por otra parte, Yuri Búcaro tuvo voto decisivo a favor de Noe Ventura, Mynor Franco, Gustavo Samayoa y Marta Nij Patán.

3. La votación final en el Congreso de la República

La elección de magistrados y magistradas del TSE se realizó el día 17 de marzo de 2020. Este día, el Congreso realizó un total de 87 votaciones, iniciando con la modificación del orden del día, pasando por varias rondas de votaciones a favor o en contra de las personas nominadas, y terminando con la aceptación de renunciaciones de dos magistrados electos de sus puestos en la CSJ.

En la elección de magistrados titulares se evidenció una negociación previa, pues, más del 93% de diputadas y diputados presentes votaron a favor de Mynor Franco Flores, Ranulfo Rojas Cetina, Blanca Alfaro Guerra, Irma Palencia Orellana y Gabriel Aguilera Bolaños. Casi todos los partidos políticos votaron a favor de este pacto, que ha sido interpretado como un “intercambio de favores” de los partidos con las futuras autoridades del TSE. Es decir, en cinco votaciones respectivas se tuvo un resultado definitivo.

Votación en Congreso para Tribunal Supremo Electoral (CP-TSE)

Lista de Nominaciones	Nota	Votos CP	Votos Congreso
María Eugenia Morales Aceña	82	4	
Mynor Custodio Franco Flores	81	4	Titular / 141 votos
Roaldo Isaías Chávez Pérez	79	3	
Ranulfo Rafael Rojas Cetina	78	3	Titular / 143 votos
Luis Felipe Lepe Monterosso	76	4	
Blanca Odilia Alfaro Guerra	76	4	Titular / 139 votos
Marlon Josué Barahona Catalán	76	5	Suplente / 78 / 96 / 24 / 107
José Alfredo Aguilar Orellana	76	5	
Pablo Adolfo Leal Oliva	72	5	
Marco Antonio Cornejo Marroquín	71	5	Suplente / 38 / 97 / 107
Noé Adalberto Ventura Loyo	70	4	Suplente / 70 / 47 / 15 / 22 / 107
Julio Enrique Ricardo Dougherty Lickens	86	5	
Irma Elizabeth Palencia Orellana	84	4	Titular / 147 votos
Gustavo Adolfo Samayoa Romero	63	4	
Ervin Gabriel Gómez Méndez	62	5	Suplente / 54 / 10 / 15 / 107
Álvaro Ricardo Cordón Paredes	61	5	Suplente / 38 / 11 / 13 / 11 / 107
Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo	60	5	
Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños	58	5	Titular / 147 votos
Jorge Guillermo Arauz Aguilar	57	4	
Marta Lidia Nij Patzán	56	5	

La elección de las magistraturas suplentes se presentó más compleja: se realizaron 21 votaciones para alcanzar la cantidad necesaria de votos a favor de Marlos Barahona Catalán (4 votaciones), Marco Cornejo Marroquín (3 votaciones), Noe Ventura Loyo (5 votaciones), Ervin Gómez Méndez (4 votaciones) y Álvaro Cordón Paredes (5 votaciones). El pacto inicial parece haberse roto y se conformó un núcleo duro de un pacto alterno.

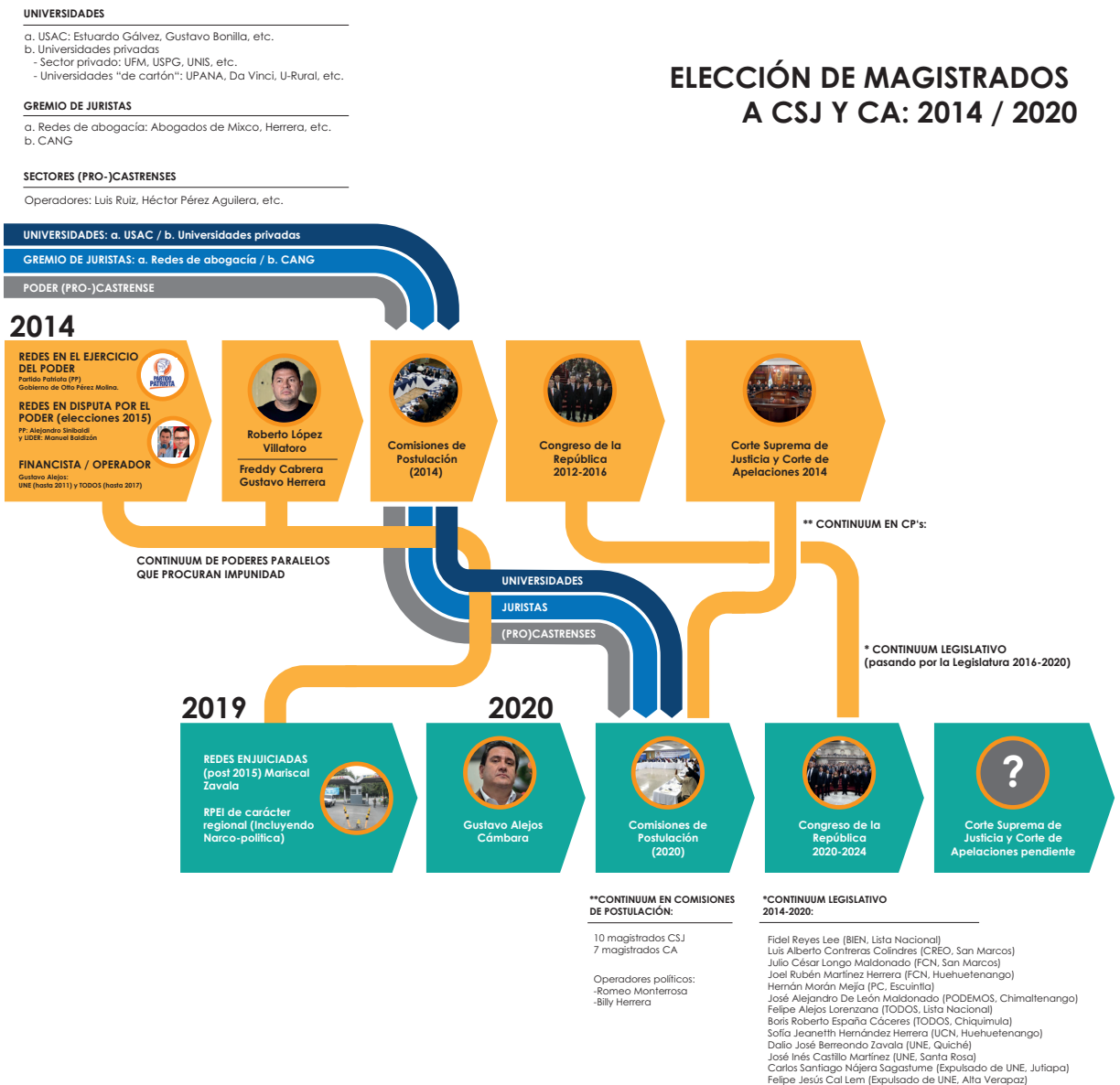
En suma, el Congreso realizó 26 votaciones para definir concretamente las magistraturas titulares y suplentes del Tribunal Supremo Electoral. En consecuencia, cada diputado o diputada pudo haber emitido 26 votos a favor en estas votaciones, demostrando con ello su respaldo a las magistraturas electas (titulares y suplentes). El voto a favor del pacto inicial no es decisivo, sino el voto a favor del pacto alterno (para magistrados suplentes) muestra con mayor claridad las fuerzas impulsoras en el hemiciclo: el partido TODOS y la ‘disidencia’ del partido UNE, seguido por UCN y CREO. Los demás partidos con representación en la junta directiva respaldaron este pacto.

“Fuerzas motrices” del pacto

NOMBRES	PARTIDO	DISTRITO	VOTOS A FAVOR	%
Alejos Lorenzana, Felipe	TODOS	Lista nacional	26	100%
España Caceres, Boris Roberto	TODOS	Chiquimula	23	88%
Caniz Ajpacajá, Alfredo Adolfo	TODOS	Totonicapan	23	88%
Callejas, Oto Leonel	TODOS	Guatemala	21	81%
Reyes Lee, Edgar Paul	UNE	Peten	21	81%
Najera Sagastume, Carlos Santiago	UNE	Jutiapa	20	77%
Lopez Escobar, Julio Cesar	UCN	Huehuetenango	19	73%
Preciado Navarrijo, Vivian Beatriz	UCN	San marcos	19	73%
Garcia Garcia, Cornelio Gonzalo	TODOS	Huehuetenango	19	73%
Neutze Aguirre, Jose Rodolfo	CREO	Central	19	73%
Camacho Sinibaldi De Torrebiarte, Adela Ana Maria Del Rosario	CREO	Lista nacional	19	73%
Salazar Samayoa, Leopoldo	VALOR	Alta verapaz	18	69%
Rodriguez Chinchilla, Hugo Otoniel	CREO	Guatemala	18	69%
Juarez Alfaro, Olga Marina	UNE	Jalapa	18	69%
Dubon Garcia, Edgar Ruben	TODOS	Baja verapaz	18	69%
Solorzano Quevedo, Raul Antonio	UNE	Quiche	17	65%
Barrios Galindo, Esteban Ruben	VALOR	Retalhuleu	17	65%
Ubico Aguilar, Jose Armando	TODOS	Sacatepequez	17	65%
Castillo Alvarado, Armando Damian	VIVA	Lista nacional	17	65%
Reyes Lee, Fidel	BIEN	Lista nacional	17	65%
Calderon Galvez, Carlos Roberto	VAMOS	Guatemala	17	65%
Chinchilla Guzman, Oscar Stuardo	CREO	Guatemala	17	65%

4. Conclusión: el continuum del poder subyacente y su influencia sobre las nominaciones

Las coincidencias entre los anteriores subgrupos permiten un acercamiento al fenómeno de poder que subyace a las comisiones de postulación y su incidencia sobre los listados de las personas nominadas para la Corte Suprema de Justicia y las Cortes de Apelaciones. Asimismo, se pueden observar líneas de continuidad que entrelazan los procesos de nominación y los fenómenos de las “comisiones paralelas” de los años 2014 y 2019/2020:



Hoy por hoy, resalta el **pacto oficialista**, que es la confluencia de tres subgrupos, donde se encuentran Romeo Monterrosa, Amado de Jesús Guerra Solís, Jenniffer Dell'acqua, Henry Dubón Ruano y Dennis Billy Herrera Arita, entre otros. El caso Comisiones Paralelas 2020 evidencia que en este pacto coinciden los intereses de Gustavo Alejos, Gustavo Herrera, Juan Carlos Godínez, Sofía Hernández, un sector del partido UNE y otros grupos que se benefician de *los Alejos* (y el partido TODOS⁶⁸), el “Mariscal Zavala”⁶⁹, la UCN (vinculada directamente a la “narco-política”) y las complejas redes ilícitas de carácter regional que se han perpetuado en Guatemala⁷⁰. En este pacto se materializa el continuum de actores e intereses que también incidieron en la dinámica de las “Comisiones Paralelas 2014”. Asimismo, este continuum también se materializó en la confluencia de diversas fuerzas políticas en la Junta Directiva 2020-2021 del Congreso de la República, así como en la integración mayoritaria de la Comisión de Justicia del mismo organismo legislativo.

El caso Comisiones Paralelas 2020 indica –hasta ahora– que la influencia directa de Gustavo Alejos se concretó a través de Billy Herrera y Romeo Monterrosa en las comisiones de postulación.

El grupo de **Gálvez** parece constituirse alrededor de la suma de aspiraciones particulares de poder y privilegio, especialmente en el propio gremio de abogados y abogadas. Estuardo Gálvez negoció con Gustavo Alejos y su influencia directa en las comisiones de postulación se expresa a través de Gustavo Bonilla y los integrantes de la Planilla 7 (CANG).

La influencia del **sector privado** en los procesos de postulación también representa un continuum de poder. Sin duda, la composición de las universidades privadas también refleja una diversidad, que incluso mantiene estrecha interrelación con diferentes sectores religiosos. No se cristaliza una persona que abiertamente esté articulando este entorno.

Al menos tres universidades privadas mantienen mayor cercanía hacia otros grupos de interés: Universidad Panamericana, Universidad Regional y Universidad Rural.

El círculo de los **‘intermediarios’** es un fenómeno menos cohesionado. La dinámica de estas personas corresponde a un interés coyuntural de posiciones de poder y de negociaciones particulares en el contexto de las comisiones de postulación.

68 Felipe Alejos Lorenzana “...se había iniciado en la vida política en la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), partido que lo llevó al Congreso por primera vez y le abrió las puertas al poder y a las relaciones. Acompañó a Roberto Alejos Cámara cuando este rompió con la UNE, y le ayudó a crear el partido Todos, del cual es secretario general.”

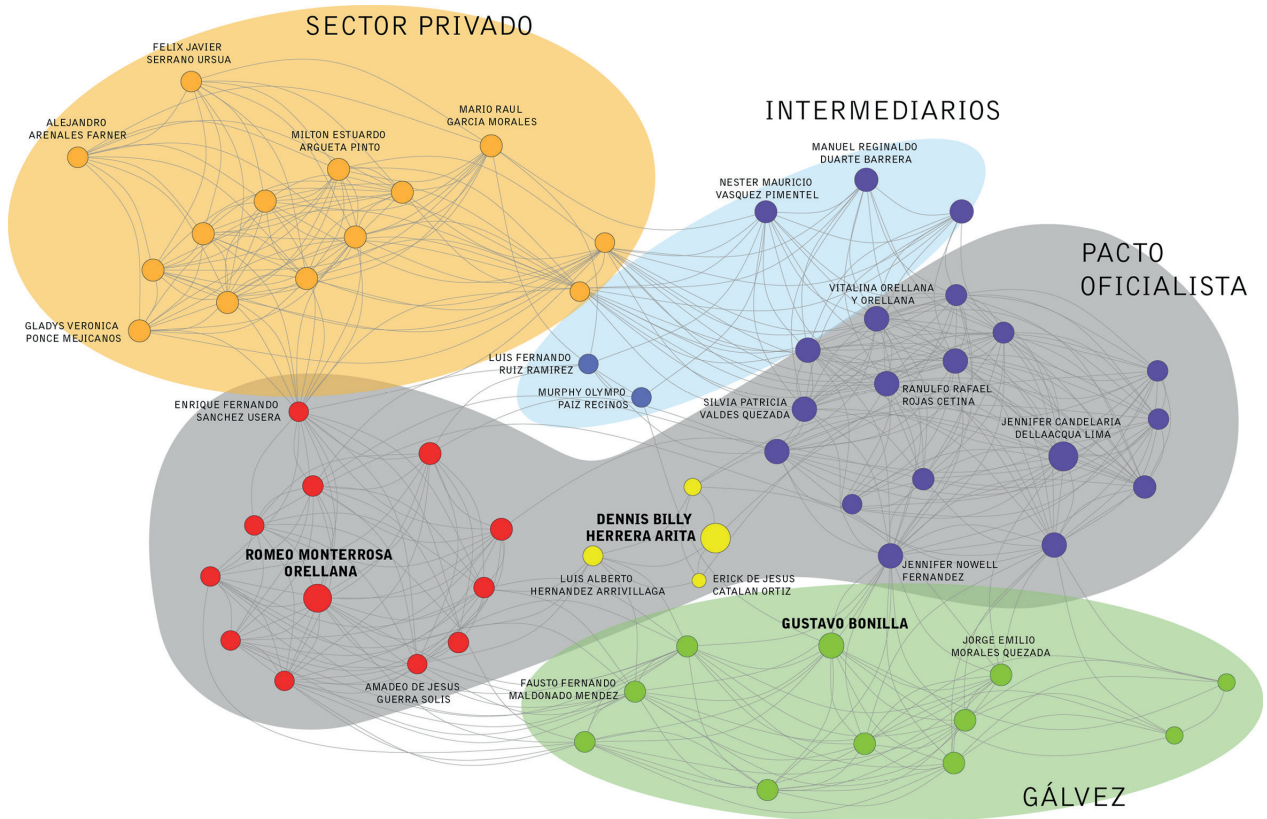
Fuente: <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-cartel-de-los-millonarios-trafficantes-de-influencia>

69 En la Brigada Militar Mariscal Zavala se habilitó una prisión para reos de alto impacto; en especial para los casos que fueron presentados por CICIG y FECl en los últimos años. Allí se encuentran Gustavo Alejos, Otto Pérez Molina, Juan de Dios Rodríguez, Moisés Galindo, Haroldo Mendoza y muchas otras personas que formaron parte de redes de corrupción y criminalidad organizada. Es un conjunto de actores que tendría intereses directos en la consolidación de redes de impunidad. Eso no es nuevo: “La estrategia definida a finales de 2016 por los partidos FCN, Todos, MR, Creo y UCN, con el apoyo del presidente Jimmy Morales, los exfuncionarios presos en Mariscal Zavala, representantes del sector privado y las mafias militares, contemplaba tomar el control de las instituciones estratégicas para recuperar los espacios políticos y administrativo perdidos en los dos últimos años: Junta Directiva del Congreso, PDH, Renap, Inacif, Fiscalía General, Comisionado contra la Tortura, Conamigua, entre otras.”

Fuente: <https://www.plazapublica.com.gt/content/por-que-la-pdh-es-importante-para-el-sindicato-del-mariscal-zavala-y-cia>

70 El informe ‘Redes ilícitas y crisis política: la realidad del Congreso guatemalteco’ resalta que las redes político económicas ilícitas (RPEI) de carácter regional representan un problema de poderes perpetuados: mientras en 2015 se contabilizaron al menos 27 redes consolidadas en las regiones, se identificaron 43 redes consolidadas en 2018 (ver FMM / CICIG / Nómada, 2019: 22).

Esquema general de poderes subyacentes en las comisiones de postulación en 2019/2020:



Estos poderes subyacentes han influido en las votaciones para integrar los listados de personas nominadas para CSJ y CA. Ciertamente, ningún grupo tenía la posibilidad numérica de definir las nominaciones por sí solo, sino necesitaban siempre de los votos de otros grupos de interés. En este sentido, no es posible adscribir una nominación con exclusividad a un grupo específico, pero sí es posible definir una pertenencia (matemática) a un determinado clúster de comportamiento en las votaciones. En otras palabras, las nominaciones se vinculan al clúster que mayormente ha votado su favor. De acuerdo a los clúster, la distribución se da de la siguiente manera:

Grupos de interés	Clúster	Electores	Nominados CSJ	Nominados CA
Pacto oficialista	CSJ 4	12	3	
	CA 4	16		153
	CSJ 1	4	2	
	Subtotal		5	153
Gálvez	CSJ 3	10	10	
	CA 5	3		12
	Subtotal		10	12
Sector privado	CSJ 2	14	11	
	CA 1	12		29
	Subtotal		11	29
Bróker	CA 2	4		12
	CA 3	2		15
	Subtotal		0	27

Anexos: detalles de las listas de personas nominadas

El 6 de mayo de 2020, la resolución 1169-2020 de la Corte de Constitucionalidad, por medio de la cual otorgó amparo a la acción promovida por la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público⁷¹ hace ver que, “el modelo para la conformación de las Salas de la Corte de Apelaciones y de la Corte Suprema de Justicia se ha agotado”, siendo necesaria una reforma constitucional y legal para evitar que en futuras ocasiones, nuevamente la problemática denunciada en el amparo ocurra de nuevo. Sin embargo, esto requiere mayor profundidad de análisis.

Por ahora, esta resolución dicta una hoja de ruta para el actual proceso:

1. El Ministerio Público debe remitir un informe circunstanciado al Congreso en un plazo de diez días después de que la propia sentencia 1169-2020 cobre firmeza. El MP debe informar sobre la investigación penal que efectuó con relación de la posible manipulación e influencia del proceso de elección, así como de la existencia de otros procesos penales contra los postulados, investigaciones en curso, sentencias condenatorias en procedimientos abreviados u ordinarios, información sobre suspensiones condicionales de penas o cualquier otro beneficio penal o procesal penal conferido a favor de los candidatos.

⁷¹ Véase: Resolución de la Corte de Constitucionalidad de fecha 6 de mayo de 2020, dictada dentro del Expediente 1169-2020, que resuelve la acción constitucional de Amparo promovido en única instancia por la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público.

2. En un plazo no mayor e 24 horas, la Junta Directiva del Congreso de la República debe poner a disposición de los diputados los expedientes de los candidatos a CSJ y CA, así como la información enviada por el MP
3. Las bancadas tienen un plazo de 20 días para que puedan analizar la información recibida.
4. Al finalizar el plazo, la Junta Directiva tendrá cinco días para convocar a sesión plenaria para realizar la elección de Magistrados a Corte Suprema de Justicia y Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría.
5. En aras de resguardar los principios de transparencia y publicidad, los diputados deberán expresar su voto a viva voz, señalando las razones por las que, después de realizar el análisis de la información que les fue remitida, consideran que el candidato cumple o no cumple con los requisitos profesionales y éticos.

La resolución 11-69-2020 de la Corte de Constitucionalidad reconoce que, no obstante los requisitos de idoneidad y honradez de quienes se postulan, en un primer momento son calificados por las Comisiones de Postulación, esto no obsta para que el Congreso de la República en un segundo momento, realice un análisis sobre tales cualidades, puesto que de esta manera se garantiza en buena medida la independencia en la administración de justicia, la cual debe estar libre de cualquier injerencia de terceros. “En un Estado Constitucional de Derecho, la población debe contar con autoridades que dirijan de manera objetiva, imparcial e independiente el Poder Judicial”. “La independencia en la función judicial no puede materializarse, sino por medio de un sistema de justicia que propenda a que la conformación del Poder Judicial se realice con base a los más altos estándares de probidad, idoneidad, honradez, responsabilidad, integridad y capacidad en el desempeño jurisdiccional”. Ya que, de no ocurrir así, no solamente se atentaría contra la independencia judicial, sino que además se debilita el Estado Democrático de Derecho, incumpliendo con los parámetros constitucionales y convencionales.

Por lo anterior, siendo que, la resolución de la Corte de Constitucionalidad, conminó a los diputados del Congreso de la República a analizar la idoneidad y honorabilidad de los postulantes a magistrados y magistradas para integrar las Salas de la Corte de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia, tomando en consideración la información proporcionada por el Ministerio Público, los cuestionamientos realizados oportunamente por la sociedad civil y las argumentos de descargo presentados en su momento por los postulantes; el Organismo Legislativo al momento de realizar tal escrutinio y análisis, para contribuir a garantizar la independencia judicial y por ende el fortalecimiento del sistema de justicia y la consolidación del Estado de Derecho, debe tomar en consideración los requerimientos de capacidad, idoneidad y honradez.

Sin embargo, el continuum parlamentario representa una paradoja ante la próxima votación para elegir magistrados y magistradas de CSJ y CA: es decir, la situación de conflicto de intereses de múltiples diputados y diputadas y la carencia de legitimidad (y posiblemente también de legalidad) de su intervención. El continuum de poder alrededor de un grupo de legisladores se han consolidado en forma de un renovado pacto de impunidad. Este pacto ha logrado una mayoría parlamentaria y se ha materializado en la Junta Directiva y la Comisión de Reformas al Sector Justicia del periodo 2020-2021.

La votación legislativa para elegir las magistraturas titulares y suplentes del Tribunal Supremo Electoral en marzo pasado muestra la tendencia de la prevalencia de la alianza entre TODOS, UCN, núcleos de poderes regionales (alrededor de FCN y la disidencia de UNE, entre otros) y el partido oficialista VAMOS. Es la antesala de las votaciones para las magistraturas del organismo judicial: es previsible que las nominaciones del pacto oficialista encuentren mayor eco y respaldo en esta alianza legislativa. Es la consumación de mecanismos paralelos que buscan capturar el sistema de justicia para (re)producir impunidad.

RECUADRO: Reflexión: Capacidad, idoneidad, honradez, honorabilidad y conflicto de interés

Los requerimientos de capacidad, idoneidad y honradez del artículo 113 y la reconocida honorabilidad exigida entre otros en el artículo 207, ambos de la Constitución Política de la República de Guatemala, precisan ser acreditados, para su atribución a una persona determinada.

1. **La cualidad de “capacidad”**, en el contexto del artículo 113 constitucional: El artículo 113 de la CPRG estatuye como parte de los requisitos para optar a cargos públicos la capacidad. Ésta debe ser asumida no solo como la aptitud legal para ser sujeto de derechos y obligaciones. También implica la aptitud, el talento o cualidad para el desempeño de una determinada actividad o función. En el contexto del referido artículo, el requisito de capacidad, exigido para optar a cargos públicos, entre los que se encuentran las magistraturas del Organismo Judicial, requiere la determinación de la aptitud, talento o cualidad de la persona que pretende ejercer dicho cargo público.

Es decir, se tiene que establecer que la persona tenga la disposición y entendimiento para el buen desempeño o ejercicio del cargo público respectivo. De allí que no baste y sobre con la simple acreditación que se haga a través de la presentación de títulos o diplomas. Se hace necesaria la comprobación de la capacidad personal a través de diversos medios de evaluación de la misma. Entre otros, puede considerarse la entrevista y las pruebas de aptitud.

2. **Idoneidad:** Concorre esta, cuando una persona cuenta con la suficiente competencia, tanto a nivel de conocimientos como de experiencia, para ejercer una profesión o cargo determinado. En este sentido, la idoneidad profesional es fundamental a la hora de postularse para un cargo público, pues determinará en buena medida las posibilidades del postulante para ejercer las funciones del puesto en cuestión.

No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas, y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez (artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos, decreto legislativo 89-2002).

3. **Honradez:** resulta indispensable, que la persona que opte a cualquier cargo público, cuente con una trayectoria intachable, que demuestre rectitud en el ánimo de obrar y que, por ende, denote una orientación hacia lo justo, es decir, hacia la justicia, ello con estricto apego a la Constitución y las demás leyes que integran el ordenamiento jurídico guatemalteco.

Para que se diga que alguien carece de honradez, es necesario, previamente, el desarrollo de un proceso legal y preestablecido, en el que se respeten los derechos y garantías reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, se produzca una sentencia firme, debidamente ejecutoriada (artículos 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala).

De esa cuenta, el trabajo fiscalizador realizado por la Contraloría General de Cuentas y el resultado del posterior juicio de cuentas por los reparos no desvanecidos, o del juicio penal en los casos en los que se presuma la comisión de delitos, constituyen un referente para juzgar acerca de los méritos de honradez de los ciudadanos (Corte de Constitucionalidad, Gaceta 109. Expediente 131-2012. Fecha de sentencia: 06/08/2012).

4. Honorabilidad: La Corte de Constitucionalidad al referirse al vocablo honorabilidad coincide con la apreciación expuesta al señalar que:

“...Sobre este aspecto cabe considerar que el vocablo ‘honorabilidad’, que con mayor frecuencia se aprecia en el campo de la moral, expresa desde un punto de vista objetivo la reputación que una persona goza en la sociedad, es decir, el juicio que la comunidad se forma acerca de las cualidades morales y de los méritos de la personalidad de un individuo. En el ámbito doctrinario del Derecho, se considera que ‘el honor, como concepto jurídico, es el valor individual de estimación que la sociedad acuerda a todo hombre, tutelándolo contra los ataques de los demás en la medida en que la propia sociedad estima relevante’. Una de las manifestaciones de esa tutela se encuentra en la ley penal que tipifica los delitos contra el honor para proteger la integridad moral de la persona...” (Gaceta No. 23, expediente No. 273-91, página No. 4, sentencia: 24/03/92).

La comprobación de la honorabilidad del postulante deberá hacerse a través de la verificación de la concurrencia de los siguientes elementos :

- 1) Acreditaciones: consistente en la presentación de documentos o certificaciones.
- 2) Criterios sociales: integrados por la buena conducta profesional, la estima gremial, el reconocimiento del foro público, el decoro profesional, entre otros.
- 3) Repercusiones en el actuar: que se manifiestan tanto en lo profesional, en la judicatura u otro servicio prestado desde la administración pública o en cualquier otro ramo, entendiéndose como tal no solo su ejercicio profesional, sino también las actividades personales, comerciales o de cualquier otra índole que resultaren incompatibles con el ejercicio de la función pública.
- 4) Respeto a la intimidad: no inmiscuirse en la esfera de la intimidad personal o del derecho a la propia imagen;
- 5) Criterios de organismos internacionales: Que conforme los Principios Básicos Relativos a la Independencia Judicial, reconocidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán del veintiséis de agosto al seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, y confirmados por la Asamblea General en sus resoluciones 40/32 de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, y 40/146 de trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, dicha independencia implica el reconocimiento y las garantías adecuadas para que: *“Los jueces resuelvan los asuntos que conozcan con imparcialidad, basándose en los hechos y en consonancia con el derecho, sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo”*. Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumento internacional que forma parte del bloque de constitucionalidad, garantiza la inmunidad e independencia de los jueces, así como el acceso de toda persona a un juez o tribunal competente, independiente e imparcial.
- 6) Legislación ordinaria: *“Por su parte, el primer considerando de la Ley de la Carrera Judicial establece: “Que una de las grandes debilidades estructurales del Estado guatemalteco residen en el sistema de justicia, que es uno de los servicios públicos esenciales; que su reforma y modernización debe dirigirse a impedir que éste genere y encubra un sistema de impunidad y corrupción y, al mismo tiempo, se revierta la ineficacia, se garantice el libre acceso a la justicia, la imparcialidad en su aplicación, la independencia judicial, la autoridad ética, la probidad del sistema en su conjunto y modernización”; y en ese orden de ideas, el artículo 70 de la Ley del Organismo Judicial establece como prohibiciones para los jueces y magistrados que integran dicho Organismo del Estado, el hecho de tener negocios o ejercer oficios que sean incompatibles con el decoro de su profesión”*.

7) Criterios complementarios: La exégesis anterior, sienta criterios para lo que en diversos ámbitos se denomina “*Guía de buenas prácticas*” a favor de la transparencia y con ello, ante futuros procesos de elección de diversos funcionarios públicos (no sólo por parte del Congreso de la República, sino también por Poderes del Estado o entidades gubernamentales), se cuente con criterios que orienten su actuar en el futuro, tal y como estimó la Corte de Constitucionalidad en el Expediente 2409-2009, sentencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve, al considerar: “*debido a las especiales circunstancias que lo generaron y eventualmente podrían nuevamente acaecer, esta sentencia debe clarificar el cómo del actuar público*”. También es de tomar en cuenta lo afirmado por la Corte cuando refiere: “*La finalidad de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, al establecer dicho aspecto en la Constitución Política de la República de Guatemala, como un requisito indispensable que debían llenar los ciudadanos que aspiraran a ocupar los cargos públicos de alta jerarquía de ciertos órganos establecidos en la misma Constitución, es con el objeto de que los aspirantes a tal dignidad fueran personas que, de acuerdo a su comportamiento personal y profesional, tuvieran una conducta (manifestada en la voluntad de sus actos) que buscaran y procuraran la correcta interpretación de las normas o leyes sociales y jurídicas y, con ello, evidenciaran su inclinación a la debida aplicación a lo justo o a la justicia (o a lo que es bueno), lo que podría darles un determinado estado de honor u honorable.*” (Corte de Constitucionalidad, sentencia del 24/08/2010, Exp. 942- 2010).

“*...una persona es honorable o no lo es y por ende lógicamente no existen categorías en cuanto a la honorabilidad se refiere: -menos honorable-, -más honorable-, -o medio honorable-.*” (Corte de Constitucionalidad, sentencia del 11/02/2010, Exp.3635-09)

- 5. El conflicto de interés:** El ejercicio de la función pública requiere que los funcionarios y servidores públicos actúen de una forma transparente y cumplan con las normas legales y éticas. Entre las normas éticas, se encuentra el denominado conflicto de interés.

La presencia del conflicto de interés “*constituye una amenaza a los principios de equidad e imparcialidad que debe regir el actuar de los servidores públicos, y que operan como una garantía para evitar que se adopten decisiones arbitrarias en las que prevalezca un interés privado (el del propio funcionario o de un tercero vinculado - familiares, amigos, socios, partidos políticos, grupos empresariales, etc.), por sobre el interés público (aquel que busca la promoción y protección del bien común)*”

“*Por tanto, la finalidad de instituir un régimen de conflictos de intereses es establecer un conjunto de reglas destinadas a evitar que el interés particular de quien ejerce una función pública afecte la realización del bien común al que debe estar destinada la actividad del Estado. Es decir, prevenir que un funcionario pueda ver afectada su independencia de criterio y su imparcialidad, aunque tal afectación no ocurra*” (ICEFI, 2015: 17)

El Congreso de la República, como Organismo elector de las magistraturas, se encuentra compelido a garantizar a sus representados (el pueblo de Guatemala), que esa elección de magistrados y magistradas, sea sobre personas capaces, idóneas, honradas, de reconocida honorabilidad y sin conflicto de intereses, conforme los preceptos constitucionales.

Bibliografía

CICIG, 2019a: Diálogos por el fortalecimiento de la justicia y el combate a la impunidad en Guatemala; Guatemala: Comisión Internacional contra la Impunidad.

CICIG, 2019b: Informe temático. Guatemala: un Estado capturado; Guatemala: Comisión Internacional contra la Impunidad.

FMM / DPLF, 2015: Vulneración de la independencia judicial en Guatemala. Reflexiones sobre el proceso de selección y elección de los magistrados para integrar la Corte Suprema de Justicia y las Salas de la Corte de Apelaciones y otros tribunales de igual categoría; Guatemala: Fundación Myrna Mack / Fundación para el Debido Proceso (DPLF).

FMM / CICIG / Nómada, 2019: Redes ilícitas y crisis política: la realidad del Congreso guatemalteco; Guatemala: Fundación Myrna Mack, Comisión Internacional contra la Impunidad, Nómada.

FMM / CICIG / hbs, 2019: Impunidad y redes ilícitas: un análisis de su evolución en Guatemala; Guatemala: Fundación Myrna Mack, Comisión Internacional contra la Impunidad, Heinrich Böll Stiftung.

ICEFI, 2015: La Corrupción. Sus caminos, su impacto en la sociedad y una agenda para su eliminación, Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.

Impunity Watch, 2019: Jueces en Mayor Riesgo: amenazas a la independencia judicial en Guatemala; Guatemala.

Movimiento Pro Justicia, 2019: El complejo contexto de la elección de magistrados y magistradas de las cortes 2019-2024; Guatemala.

Anexos

Nominaciones vinculadas al pacto oficialista:

No.	Nominaciones CSJ	Nota	Clúster	Votos favorables
1	Evert Obdulio Barrientos Padilla	89	1	55
2	Carlos Humberto Rivera Carrillo	84	1	31
3	Manuel Reginaldo Duarte Barrera	91	4	53
4	Gustavo Adolfo Morales Duarte	89	4	53
5	Elvia Ester Velásquez Sagastume	88	4	25

No	Nominaciones CA	Nota	Clúster	Votos favorables
1	Aura Nely García De León	92	4	35
2	Carlos Antonio Aguilar Revolorio	84	4	35
3	Cecilia Odette Moscoso Arriaza De Salazar	65	4	35
4	Coralia Irasema Pérez Calderón	87	4	35
5	Darlene Apolonia Monge Pinelo	74	4	35
6	Guillermo Demetrio España Mérida	78	4	35
7	Gustavo Adolfo Dubón Gálvez	85	4	35
8	Karol Desiré Vázquez De Kestler	85	4	35
9	Max Heriberto Mazariegos De León	81	4	35
10	Mirna Lubet Valenzuela Rivera	98	4	35
11	Oscar Alfonso De Paz Quintana	81	4	35
12	Rubí Lucrecia Gamboa Barrera De Valvert	81	4	35
13	Sonia Elizabeth Godoy Flores	77	4	35
14	Yuri David Búcaro Chicas	84	4	35
15	Ana Patricia Secaida Marroquín	76	4	34
16	Benicia Contreras Calderón	83	4	34
17	César Augusto Amézquita Ruano	83	4	34
18	Domingo Ulbán Fajardo	76	4	34
19	Elda Nidia Nájera Sagastume De Portillo	84	4	34
20	Elsa Noemí Falla Alonzo De Galdamez	83	4	34
21	Ernesto Rolando Corzantes Cruz	77	4	34
22	Evert Obdulio Barrientos Padilla	82	4	34
23	Karina Beatriz González Escobar	71	4	34
24	Karla Patricia Mancio Reyes	67	4	34
25	Mídiam Urbina De León De Guzmán	73	4	34
26	Miguel Colop Hernández	69	4	34
27	Nadya Amabilia Morales De León	86	4	34
28	Ana Marina Pimentel Piedrasanta	86	4	33
29	Fredy López Contreras	70	4	33
30	Jennifer Dardene Pineda Ruano	66	4	33
31	Juan Carlos Sagastume Leytan	69	4	33
32	Manfredo Alberto López Fuentes	80	4	33

No	Nominaciones CA	Nota	Clúster	Votos favorables
33	María Eugenia Castellanos Cruz	86	4	33
34	Marta Susana Vides Lavarreda	76	4	33
35	Verónica De Leon Xovín	78	4	33
36	Doris Lucrecia Alonso Hidalgo	81	4	32
37	Esvin Esau Soto De Leon	67	4	32
38	Jorge Rolando Sequen Monroy	90	4	32
39	José Wilfredo Umaña Calderón	90	4	32
40	Luis Renato Pineda	72	4	32
41	Manuel Alfonso Castellanos Alonzo	72	4	32
42	María Elena Orellana Morales	92	4	32
43	Miguel Angel Giordano Navarro	86	4	32
44	Nicolás Rivera Bernal	89	4	32
45	Wendy Angelica Ramirez López	95	4	32
46	Amanda Elizabeth Rivera López De Sierra	70	4	31
47	Hector Anibal De Leon Polanco	84	4	31
48	Helio Guillermo Sanchez Gonzalez	83	4	31
49	Jose Roberto Alvarado Villagran	75	4	31
50	Mario Rene Guerra Lucas	83	4	31
51	Oscar Ruperto Cruz Oliva	95	4	31
52	Urias Eliazar Bautista Orozco	84	4	31
53	Bertilda Jorbeth Juárez Orozco	76	4	30
54	César Augusto Avila Aparicio	75	4	30
55	Emy Yojana Gramajo Rosales	77	4	30
56	Fausto Fernando Maldonado Méndez	92	4	30
57	Francisco Medrano Zapeta	75	4	30
58	Jorge Adalberto Cano Villatoro	70	4	30
59	José Alexander Ortiz Ruiz	66	4	30
60	Juan Silverio Tale Cua	69	4	30
61	Lesbia Elizabeth Guzman Valle	93	4	30
62	Mabel Sagrario Gutiérrez Davila	70	4	30
63	Mirian Regina Brolo Salazar	84	4	30
64	Nelson Oswaldo Cambara Flores	79	4	30
65	Olga Lucrecia Morales Aragon	69	4	30
66	Aura Marina Mancilla Solares De Rodríguez	82	4	29
67	Edwin Roberto Ruano Martínez	86	4	29
68	Erick Estuardo Córdova Castillo	84	4	29
69	Héctor Orlando Gonzalez García	73	4	29
70	Hilda Aydeé Castro Lemus	82	4	29
71	Jaime Wilfredo Miranda Villalta	69	4	29
72	Luis Alberto Hernández Arrivillaga	77	4	29
73	Mabel Amparo Yee Liú	72	4	29
74	Miguel Sulugú De León	67	4	29

No	Nominaciones CA	Nota	Clúster	Votos favorables
75	Ronel Emilio Estrada Arriaza	82	4	29
76	Victor Hugo Herrera Ríos	78	4	29
77	Wilber Estuardo Castellanos Venegas	90	4	29
78	Aleida Rosario Ochoa López	85	4	28
79	Alma Judith Lopez Gutierrez	68	4	28
80	Axel Ottoniel Maas Jácome	85	4	28
81	Braulio Hernandez Ramirez	77	4	28
82	Edith Marilena Pérez Ordoñez	86	4	28
83	Erick Estuardo Castellanos Romero	65	4	28
84	Esmeralda Judith Orozco Navarro	76	4	28
85	Eva Marina Recinos Vasquez	76	4	28
86	Flor De Maria Dell De González	83	4	28
87	Gladis Yolanda Albeño Ovando	76	4	28
88	Igmain Galicia Pimentel	79	4	28
89	Ingrid Johana Romero Escribá	84	4	28
90	Joaquin Medina Bermejo	80	4	28
91	Jorge Luis Lopez Brami	84	4	28
92	Juan Carlos Gómez Gómez	74	4	28
93	Juan Francisco De León Mazariegos	85	4	28
94	Julio Jeronimo Xitumul	84	4	28
95	Luis Efraín Godoy Rivas	66	4	28
96	Luis Felipe Lepe Monterroso	84	4	28
97	Marta Veronica Monzón Palacios	72	4	28
98	Marwin Eduardo Herrera Solares	84	4	28
99	Olga Aracely López Hernández De Arriola	67	4	28
100	Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo	78	4	28
101	Wilfrido Porrás Escobar	84	4	28
102	William Alexandher Matzar Reinoso	68	4	28
103	Carlos Ramiro Contreras Valenzuela	80	4	27
104	Claudina Mirtala Miranda Balcázar	85	4	27
105	Daniel Mauricio Tejeda Ayestas	71	4	27
106	David Gómez Martín	84	4	27
107	Edwin Albino Martínez Escobar	79	4	27
108	Elfin Oscar Rafael Garcia Rivas	66	4	27
109	Federico Guillermo Rosal Morales	76	4	27
110	Franc Armando Martínez Ruiz	92	4	27
111	German Augusto Gómez Cachín	84	4	27
112	Harold Estuardo Ortíz Pérez	90	4	27
113	Horacio Enríquez Sánchez	80	4	27
114	Isabel Cristina Alejandra Elías Corominal	68	4	27
115	Juan Carlos Alvizurez Salguero	67	4	27
116	Lesbia Jackeline España Samayoa	74	4	27

No	Nominaciones CA	Nota	Clúster	Votos favorables
117	Nidia Violeta Domínguez Tzunum	90	4	27
118	Raquel Alicia Méndez Letona	76	4	27
119	Santos Alberto Vásquez López	77	4	27
120	Silvia Violeta De León Santos De Miranda	89	4	27
121	Trinidad Paula Ceballos Salguero	79	4	27
122	Aura Cristina Ruano De León de De la Cruz (2)	85	4	26
123	Beatriz Seijas Balcárcel	79	4	26
124	Carlos Enrique Barrios Orozco	81	4	26
125	Danilo Antonio Tager Castellanos	85	4	26
126	Dixon Diaz Mendoza	88	4	26
127	Geisler Smaille Pérez Dominguez	77	4	26
128	Hilda Jannette Gonzalez Donado	75	4	26
129	Jorge Guadalupe Diaz Leiva	67	4	26
130	Lesther Castellanos Rodas	80	4	26
131	Marco Tulio Locon Marroquin	77	4	26
132	Mercedes Analucia Vargas Galvez	79	4	26
133	Mirna Elizabeth Caballeros Salguero De Cabrera	67	4	26
134	Mynor Rodrigo Aragón Meneses	67	4	26
135	Noé Rivas Chamo	75	4	26
136	Rafael Morales Solares	86	4	26
137	Victor Hugo Salguero Portillo	79	4	26
138	Anabella Esmeralda Cardona Cámbara	94	4	25
139	Carlos Rodimiro Lucero Paz	95	4	25
140	Fernando Manolo Rodas De León	79	4	25
141	Gabriela Alejandra De Mata Hercules	73	4	25
142	Gustavo Adolfo Joge Hernandez	68	4	25
143	Héctor Oswaldo Choc Xol	81	4	25
144	Heidy Pamela Delgado Castellanos	74	4	25
145	Jaime Amílcar González Dávila	91	4	25
146	Julio Alfonso Agustín Del Valle	75	4	25
147	Mario Rodolfo Passarelli Bran	73	4	25
148	Miguel Enrique Catalán Orellana	79	4	25
149	Miriam Elizabeth Méndez Méndez de Blanco	86	4	25
150	Pedro Jose Luis Marroquin Chinchilla	77	4	25
151	Román Baldomero Espinoza Aguilar	80	4	25
152	Romeo Monterrosa Orellana	79	4	25
153	Selvin Wilfredo Flores Divas	92	4	25

Nominaciones vinculadas al sector privado:

No.	Nominaciones CSJ	Nota	Clúster	Votos favorables
1	Benicia Contreras Calderón	91	2	91
2	Ronald Manuel Colindres Roca	93	2	86
3	Teódulo Ildefonso Cifuentes Maldonado	85	2	82
4	Erwin Iván Romero Morales	81	2	80
5	René Guillermo Girón Palacios	88	2	63
6	Juana Solís Rosales	96	2	61
7	Nydia Lissette Arévalo Flores	88	2	56
8	Aura Elena Herrera Flores	82	2	56
9	Santos Sajbochol Gómez	100	2	54
10	José Luis de Jesús Samayoa Palacios	95	2	54
11	Claudia Lucrecia Paredes Castañeda	78	2	26

No	Nominaciones CA	Nota	Clúster	Votos favorables
1	Consuelo Piedad Barrios Arreaga	81	1	35
2	Pilar Eugenia Pérez Morales De Avila	76	1	35
3	Sonia Doradea Guerra De Mejía	96	1	35
4	Carlos Horacio Castillo García	89	1	34
5	Efraín Berganza Sandoval	67	1	34
6	Marvin Fradique Reyes Lee	82	1	34
7	Amelia María Oliva Guillén	74	1	33
8	Rogelio Can Si	98	1	32
9	Flor De María Sagastume Leytan	66	1	31
10	Maria Adamaris Gómez Méndez	70	1	31
11	Edgar Estuardo Melchor Solórzano	91	1	30
12	José Roberto Hernández Guzmán	67	1	30
13	María Lesbia Leal Chávez	86	1	30
14	Norma Judith Palacios Colindres	84	1	30
15	Hector Ricardo Echeverría Mendez	74	1	29
16	Blanca Elizabeth González Gálvez	84	1	28
17	Claudia Surama Ramos Leal	70	1	28
18	Hans Daniel Ulises Lucas Eguizábal	67	1	27
19	Marta Lidia Nij Patzán	84	1	27
20	Perla Ninette Nowell Maldonado	91	1	27
21	Alejandro Marroquín Ariza	84	1	26
22	José Domingo Valenzuela Herrera	77	1	26
23	Liliana Marlem Joaquín Castillo	76	1	26
24	Mildred Celina Roca Barillas De Almengor	76	1	26
25	Sandra Judith Sosa Stewart	68	1	26
26	Cruz Munguía Sosa	91	1	25
27	Irma Jeannette Valdés Rodas	90	1	25
28	Ramiro Stuardo López Galindo	85	1	25
29	Zonia Haydee Toledo Cruz	88	1	25

Nominaciones vinculadas al grupo Gálvez:

No.	Nominaciones CSJ	Nota	Clúster	Votos favorables
1	Carlos Patricio Rodríguez Meza	74	3	81
2	Hugo Roberto Jáuregui	90	3	67
3	Carlos Ronaldo Paiz Xula	85	3	64
4	Selvin Wilfredo Flores Divas	81	3	63
5	Óscar Ruperto Cruz Oliva	76	3	55
6	José Alejandro Córdova Herrera	94	3	49
7	Estuardo Adolfo Cárdenas	76	3	47
8	Álvaro Ricardo Córdón Paredes	88	3	45
9	Héctor Ricardo Echeverría Méndez	81	3	40
10	Jorge Eduardo Tucux Coyoy	79	3	38

No	Nominaciones CA	Nota	Clúster	Votos favorables
1	Amadeo De Jesus Guerra Chacon	65	5	35
2	Carlos Ronaldo Paiz Xulá	94	5	35
3	Jacqueline Ziomara Archila Chávez	65	5	34
4	Leslie Alejandra Mérida Mazariegos	70	5	34
5	Patricia Elizabeth Gámez Barrera	86	5	34
6	Freedyn Waldemar Fernández Ortiz	78	5	33
7	Mario Antonio Siekavizza Alvarez	78	5	33
8	Miriam Graciela Nowell Maldonado	87	5	33
9	Marlon Arnoldo Lopez Najarro	71	5	32
10	Brenner Israel Ronaldo López De León	66	5	30
11	Julio Recinos Castañeda	72	5	28
12	Rosa Orellana Arevalo	84	5	26

Nominaciones vinculadas a los bróker:

No	Nominaciones CA	Nota	Clúster	Votos favorables
1	Algedy Dennisse Morales De León	66	3	36
2	Dora Lizett Nájera Flores	91	3	36
3	Mynor Antonio Oxom Paredes	89	3	36
4	Vilma Patricia Rodriguez Barrios De Lainez	83	3	36
5	Brenda Cristina Pac Peláez	72	3	35
6	Jorge Eduardo Tucux Coyoy	90	3	35
7	Jose Luis De Jesus Samayoa Palacios	81	3	35
8	Lisbeth Xiomara Carranza Izquierdo	77	3	35
9	María Roselia Lima Garza	93	3	35
10	Luis Francisco Chumil Portillo	78	3	34
11	Víctor Manuel Castillo Mayen	80	3	34
12	Alba Ruth Sandoval Guerra	74	2	33
13	Felix Magdiel Sontay Chavez	86	2	33

No	Nominaciones CA	Nota	Clúster	Votos favorables
14	Héctor Ovidio Perez Caal	66	2	33
15	César Augusto López López	83	2	31
16	Marco Tulio Pérez Lemus	65	2	31
17	Oscar Rolando Alvarado Guevara	89	2	31
18	Saulo Pérez García	66	2	31
19	Luis Mauricio Corado Campos	85	2	30
20	Jorge Alberto González Barrios	85	3	30
21	Rosa María López Yuman	85	3	30
22	Edi Lili Barco Pérez	84	3	28
23	Francisco Rolando Duran Méndez	84	2	27
24	Moisés Emilio De León Díaz	83	2	26
25	Aris Beatriz Santizo Girón	85	2	25
26	Gloria Dalila Suchite Barrientos	73	2	25
27	Neslie Guisela Cárdenas Bautista	84	3	24

Sin adscripción a un grupo determinado:

En el caso de CP-CA hay varias nominaciones que matemáticamente no fueron adscritos a uno de los clúster anteriores. Son nominaciones que contaron prácticamente con consenso:

No	Nominaciones CA	Nota	Clúster	Votos favorables
1	Aracely Amaya Fabian	93	-	37
2	Aura Elena Herrera Flores	81	-	37
3	Claudia Lucrecia Paredes Castañeda	97	-	37
4	Clemen Vanessa Juárez Midence	88	-	37
5	Elsa Nivia Castillo Rodas	88	-	37
6	Erwin Ivan Romero Morales	91	-	37
7	Estuardo Adolfo Cárdenas	76	-	37
8	Flor De María Gálvez Barrios	84	-	37
9	Gardenia Enedina De La Maza Castellanos	88	-	37
10	Gloria Lilian Aguilar Barrera	94	-	37
11	Gustavo Adolfo Morales Duarte	97	-	37
12	Hugo Roberto Jáuregui	99	-	37
13	Irma Elizabeth Palencia Orellana	95	-	37
14	Irma Judith Arrazate Centeno	88	-	37
15	José Alejandro Córdova Herrera	91	-	37
16	José Alfredo Aguilar Orellana	86	-	37
17	Karin Sorelly Gómez Girón	82	-	37
18	Luis Fernando Aroche Arrecis	76	-	37
19	Néctor Guilebaldo De León Ramírez	89	-	37

No	Nominaciones CA	Nota	Clúster	Votos favorables
20	Roberto René Alonzo Del Cid	88	-	37
21	Ronald Manuel Colindres Roca	91	-	37
22	Silvia Cristina García Gonzalez De Lopez	86	-	37
23	Teodulo Ildefonso Cifuentes Maldonado	91	-	37
24	Thelma Noemi Del Cid Palencia	70	-	37
25	Vilma Rossana Reyes Gonzalez	94	-	37
26	Wanda Jahaida Azmitia Cabrera	88	-	37
27	Ana María Rodríguez Cortéz	83	-	36
28	Cándida Rosa Ramos Montenegro	66	-	36
29	Carlos Joaquin Urzua Morel	67	-	36
30	Carlos Patricio Rodríguez Meza	79	-	36
31	Dasma Janina Guillen Flores	97	-	36
32	Elvia Ester Velásquez Sagastume	68	-	36
33	Flor De María García Villatoro	80	-	36
34	Greta Antilvia Monzon Espinoza	92	-	36
35	Jenny Noemy Alvarado Tení	78	-	36
36	Juan Luis Cano Chávez	71	-	36
37	Juana Solís Rosales	97	-	36
38	Karen Jaquelina Sierra Castillo	81	-	36
39	Manuel Arturo Samayoa Dominguez	67	-	36
40	María De La Luz Gómez Mejía	87	-	36
41	Mario Obdulio Reyes Aldana	97	-	36
42	Miriam Elizabeth Álvarez Illescas	67	-	36
43	Noe Adalberto Ventura Loyo	82	-	36
44	Patricia Leonor Salazar Genovez	79	-	36
45	Reina Isabel Teo Salguero De Miranda	89	-	36
46	Rosamaría De León Cano	81	-	36
47	Santos Sajbochol Gómez	95	-	36
48	Sergio Alejandro Peña Mandujano	70	-	36
49	Gustavo Adolfo Samayoa Romero	84	-	35



www.myrnamack.org.gt

